

**Cuadernos de Dirección Aseguradora**

**329**

**IFRS 17 - Primera Aplicación**

**Máster en Dirección de Entidades  
Aseguradoras y Financieras**



UNIVERSITAT DE  
BARCELONA



UNIVERSITAT DE  
BARCELONA

**329**

**IFRS 17 - Primera Aplicación**

Estudio realizado por: Abel Aymerich Martínez  
Tutor: Juan José López Sanz

**Tesis del Máster en Dirección de Entidades  
Aseguradoras y Financieras**

Curso 2023/2024

Cuadernos de Dirección Aseguradora es una colección de estudios que comprende las tesis realizadas por los alumnos del Máster en Dirección de Entidades Aseguradoras y Financieras de la Universidad de Barcelona desde su primera edición en el año 2003. La colección de estudios es una idea original del Dr. José Luis Pérez Torres, profesor honorífico de la Universidad de Barcelona y la Dra. Mercedes Ayuso Gutiérrez, catedrática de la misma Universidad, y cuenta con la coordinación del Sr. Ferran Rovira Isanda, profesor del Máster.

Esta tesis es propiedad del autor. No está permitida la reproducción total o parcial de este documento sin mencionar su fuente. El contenido de este documento es de exclusiva responsabilidad del autor, quien declara que no ha incurrido en plagio y que la totalidad de referencias a otros autores han sido expresadas en el texto.

## Presentación y agradecimientos

Este trabajo es el punto final a un año de formación continua en diferentes materias que afectan al sector asegurador. Muchas horas lectivas -aunque cuando se aprende, ¡siempre son pocas! - acompañado por personas excelentes -tanto docentes como alumnos-, grandes profesionales todos ellos, de áreas y ramos muy diversos, compartiendo experiencias, anécdotas y gratos momentos. Una nueva etapa en el gran viaje de la formación -y, crecimiento- profesional.

En primer lugar quiero agradecer al Grupo Caja Ingenieros, por darme la oportunidad de iniciar este viaje.

También quiero agradecer a la dirección, coordinación y equipo docente del máster, por su gran profesionalidad e implicación año tras año en el proyecto.

A mis compañeras y compañeros de máster, por su aportación tanto en clase como en los descansos. Un grupo maravilloso con el que, sin duda, seguiré en contacto siempre.

Mención especial a Juanjo, mi tutor, por su colaboración, esfuerzo y aportación para que este trabajo viese la luz.

Por último agradecer a Neus, Jan y Aledis la paciencia y el cariño que me han regalado todo este tiempo.



## Resumen

El año 2023 ha sido el de la primera aplicación de la IFRS 17. Con este trabajo, que empieza con los elementos principales de la norma, se intenta ver si se consiguen los objetivos que ésta persigue, a través de la información de métricas de transición y de primera aplicación, así como las opiniones de profesionales del sector. El trabajo finaliza con unas recomendaciones, a modo de lecciones aprendidas, para las entidades ante una futura transposición nacional.

**Palabras Clave:** IFRS 17, IFRS 9, Método retrospectivo completo, Método retrospectivo modificado, Método del valor razonable, Método general, Premium Allocation Approach, Variable Fee Approach, Fullfilment Cash Flows, Margen de servicio contractual (CSM), Ajuste de riesgo no financiero (AR), Bottom-up, Top-down, BEL.

## Resum

El 2023 ha estat l'any de primera aplicació de la IFRS 17. Amb aquest treball, que comença amb els elements principals de la norma, es mira de veure si s'aconsegueixen els objectius que aquesta persegueix, tot informant de mètriques a la transició i a la primera aplicació, així com les opinions de professionals del sector. El treball finalitza amb unes recomanacions per a les entitats davant d'una futura transposició nacional.

**Paraules Clau:** IFRS 17, IFRS 9, Mètode retrospectiu complet, Mètode retrospectiu modificat, Mètode del valor raonable, Mètode General, Premium Allocation Approach, Variable Fee Approach, Fullfilment Cash Flows, Marge de servei contractual (CSM), Ajust pel risc no financer (AR), Bottom-up, Top-down, BEL.

## Summary

The year 2023 marked the initial application of IFRS 17. This study begins by examining the main components of this financial reporting standard and seeks to determine the extent to which its objectives have been met. In so doing, it reports the key metrics observed during the transition and initial implementation phases, as well as the opinions of professionals engaged in the sector. The study concludes with recommendations for entities having to prepare for its future national transposition.

**Keywords:** IFRS 17, IFRS 9, full retrospective approach, modified retrospective approach, fair value approach, building block approach, premium allocation approach, variable fee approach, fulfillment cash flows, contractual service margin, risk adjustment, bottom-up, top-down, BEL.



# Índice

1.	Presentación del problema.....	9
2.	Antecedentes .....	11
2.1.	Aprobación de la IFRS 17 Contratos de seguros .....	11
2.2.	IFRS 9 instrumentos financieros.....	12
2.3.	Objetivos de la IFRS 17.....	12
2.4.	Principales diferencias con IFRS 4.....	13
2.5.	Principales elementos de IFRS 17 .....	14
2.5.1.	Ámbito de aplicación .....	14
2.5.2.	Separación de componentes.....	14
2.5.3.	Nivel de agregación.....	16
2.5.4.	Límites de los contratos.....	17
2.6.	Métodos de valoración.....	18
2.6.1.	Método General o <i>Building Block Approach</i> (BBA).....	18
2.6.2.	Método Variable Fee Approach (VFA).....	25
2.6.3.	Método de Premium Allocation Approach (PAA).....	26
3.	Transición.....	29
3.1.	Métodos de valoración en la transición.....	29
3.1.1.	<i>Full retrospective approach</i> o método retrospectivo completo .....	30
3.1.2.	<i>Modified retrospective approach</i> o mét. retrospectivo modificado	31
3.1.3.	<i>Fair Value Approach</i> o método de valor razonable.....	32
4.	Resultados de la primera aplicación.....	35
4.1.	Método aplicado en transición y métodos de valoración .....	35
4.2.	El importe de CSM.....	39
4.3.	Cálculo del ajuste por riesgo no financiero .....	42
4.4.	El cálculo de la tasa de descuento .....	45
4.5.	Nuevos KPI's .....	48
5.	Lecciones aprendidas y perspectivas de implantación.....	53
5.1.	Punto de vista de las entidades.....	53
5.2.	Punto de vista de los usuarios de la información.....	55
5.3.	Transposición .....	57
5.4.	Recomendaciones.....	59
6.	Conclusiones.....	61
7.	Bibliografía .....	65



# IFRS 17 - Primera Aplicación

## 1. Presentación del problema

El año 2023 ha sido el año de primera aplicación de la norma IFRS 17 Contratos de Seguros. Una norma que se ha ido gestando desde muchos años atrás y que revierte complejidad dado el alto grado de discrecionalidad que ofrece. Adicionalmente, su aplicación en el sector asegurador ha sido parcial, en tanto que sólo la han realizado las entidades cotizadas y las que consolidan en normas internacionales. Para el resto de las entidades, la aplicación se realizará más adelante, previa trasposición nacional de la norma.

Los objetivos de la IFRS 17 son, principalmente, incrementar la transparencia de las entidades, permitir su comparabilidad tanto a nivel nacional como internacional, y establecer un marco contable único para los contratos de seguros.

A través de diferentes estudios publicados<sup>1</sup>, así como webinars y demás material disponible en la red, este trabajo pretende, sin poner énfasis en el apartado más técnico de la metodología de la IFRS 17, ofrecer una visión general de la información resultante publicada por las entidades y de la problemática con que se han encontrado, tanto ellas como los posibles usuarios de la información, con el fin de observar si se han cumplido los objetivos planteados por la norma.

La información utilizada está referida a entidades representativas de los diferentes ramos a nivel mundial, dada la amplitud del ámbito de actuación de esta norma. A nivel nacional, se ha querido comparar los resultados anteriores con los que se han podido extraer de las cuentas anuales consolidadas publicadas por cinco entidades representativas del sector en España.

En el presente documento se empieza con un repaso cronológico de la norma, explicándose los elementos principales a considerar, como la separación de componentes, los límites del contrato, y los métodos de valoración de los diferentes tipos de contratos de seguro. Posteriormente se continúa con las metodologías disponibles para la transición, para pasar a exponer los resultados de la primera aplicación. Por último, se recopilan toda una serie situaciones y recomendaciones de cara a los siguientes pasos a realizar en una trasposición local en España.

---

<sup>1</sup> Algunos de los cuales hacen referencia al período previo a la implantación y otros a las métricas publicadas referidas al cierre de 2023.



## 2. Antecedentes

### 2.1. Aprobación de la IFRS 17 Contratos de seguros

El 18 de mayo de 2017, el *International Accounting Standards Board* (o 'IASB') publicó la nueva norma internacional de información financiera para los contratos de seguros –en adelante IFRS 17 o NIIF 17-, tras más de 20 años desde que el '*International Accounting Standards Committee*' -organismo predecesor del IASB- inició el proyecto en abril de 1997.

Para la definición de la norma contable de los contratos de seguros, se establecieron dos fases. La primera fase culminó en enero de 2005, año en el que entró en vigor la IFRS 4, publicada por el IASB unos meses antes –marzo de 2004-. Dicha IFRS 4 se consideró como norma intermedia porque, aunque incluía mejoras y mayores desgloses de información, permitía seguir usando el marco contable legal de cada país, hecho que dificultaba a inversores, analistas y otros usuarios de la información financiera en general, la comprensión y comparabilidad de la posición financiera, el desempeño y las exposiciones ante el riesgo de las entidades aseguradoras de los diferentes países.

Con la entrada en vigor de la IFRS 4 se inició la segunda fase, que culminó en mayo de 2017 con la publicación de la IFRS 17. Previamente, en 2007, el IASB publicó el documento de consulta sobre la contabilización de los contratos de seguro, en el que exponía sus propuestas sobre la valoración a valor razonable de los contratos de seguros que se reflejarían en la IFRS 17.

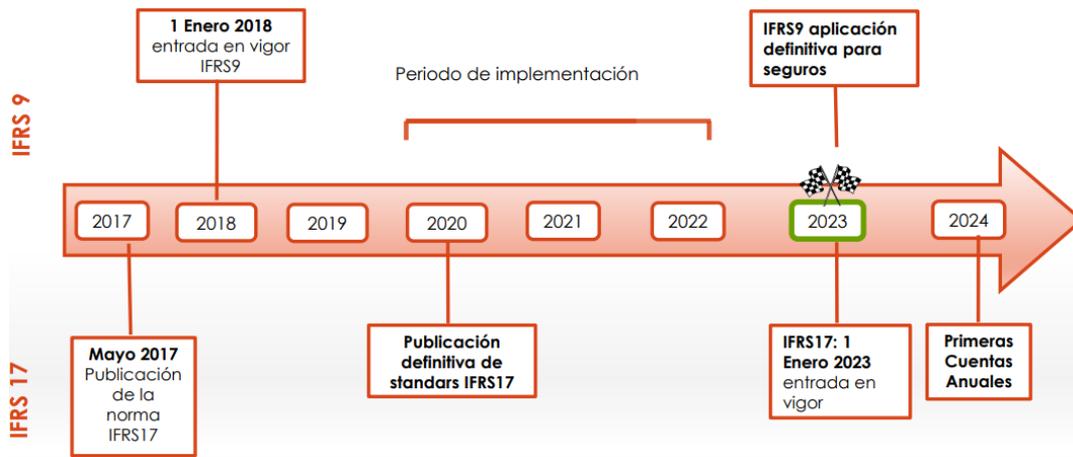
Tras la publicación de la IFRS17, se estableció que la entrada en vigor de la norma sería el 1 de enero de 2022, con fecha de primera aplicación -o fecha de transición- a 1 de enero de 2021. No obstante, ante la complejidad de la norma y las dificultades con que se estaban encontrando las entidades, el IASB decidió, en noviembre de 2018, que la fecha de entrada en vigor de la norma fuese el 1 de enero de 2023 con fecha de primera aplicación a 1 de enero de 2022<sup>2</sup>.

Esta entrada en vigor sería obligatoria para las entidades cotizadas y las que consolidan en normas internacionales. La aplicación de la norma al resto de entidades estaría supeditada a su trasposición a la normativa contable local.

---

<sup>2</sup> Para los requerimientos de transición, la fecha de aplicación inicial es el comienzo del período anual de presentación de reporte en el que la entidad aplique por primera vez el estándar, y la fecha de transición es el comienzo del período anterior a la de aplicación inicial.

Figura 1. Cronología IFRS 17



Fuente: Afi Analistas Financieros Internacionales

## 2.2. IFRS 9 instrumentos financieros

El 1 de enero de 2018 entró en vigor la IFRS 9 Instrumentos financieros. Dicha normativa, tendría un alcance similar a la NIC 39, norma a la que sustituirá una vez se aplique. El objetivo de la IFRS 9 consiste en establecer principios para la información financiera sobre los activos y los pasivos financieros, de forma que se presente información pertinente y útil para los usuarios de los estados financieros a efectos de la evaluación de los importes, del calendario y de la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros.

Se observó que la aplicación de la IFRS 9 con anterioridad a la aplicación de la IFRS 17 generaría mayores asimetrías en el balance contable y mayor volatilidad en los resultados. Por ello, se permitió a las entidades aseguradoras acogerse a una exención temporal (*Deferral Approach*<sup>3</sup>) y posponer la aplicación de IFRS 9 hasta la fecha de entrada efectiva de IFRS 17.

## 2.3. Objetivos de la IFRS 17

Como se ha dicho anteriormente, la IFRS 4 fue una solución temporal, principalmente porque no se ofrece información suficientemente transparente de seguros, y no es comparable entre compañías y jurisdicciones. El objetivo de la IFRS 17 es asegurar que las entidades aseguradoras proporcionen información relevante que represente fielmente los derechos y obligaciones provenientes de los contratos de seguro que emiten. Por ello, el IASB desarrolló la norma para eliminar inconsistencias y debilidades en las prácticas de contabilidad existentes, proporcionando una sola estructura basada en principios para contabilizar todos los tipos de contratos de seguro, incluyendo los contratos de reaseguro, que un

<sup>3</sup> En junio de 2020, el Consejo amplió la fecha de caducidad para la exención temporal de la aplicación de la NIIF 9 a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023

asegurador tenga. La norma también especifica requerimientos de presentación y revelación para mejorar la comparabilidad entre las entidades aseguradoras.

En resumen, los objetivos de la IFRS 17 son:

- Mejorar la **transparencia** a través de hacer más entendible la información financiera de las entidades sobre el valor de sus obligaciones y su rentabilidad, con homogeneidad de criterios para compañías y jurisdicciones, y mejora de la comparabilidad.
- Introducir un **modelo único** de contabilidad bajo IFRS para todo tipo de contratos de seguro. Es decir, mismo tratamiento de valoración para todas las entidades.
- **Armonizar**, en la medida de lo posible, la contabilidad del sector asegurador con la de otros sectores. Esto es, se ha alineado el marco normativo con los principios de otras IFRS's aplicables a otras industrias.

## 2.4. Principales diferencias con IFRS 4

La norma IFRS 17 supone cambios significativos tanto en la valoración de los pasivos de las entidades aseguradoras, como en la información a revelar.

En este sentido, la nueva norma requiere que las compañías valoren los pasivos con información realista y de mercado, más actualizada que lo que se está haciendo en la norma actual.

Con la IFRS 4 se pueden valorar pasivos sin tener en cuenta el valor temporal de los mismos. De hecho, las obligaciones derivadas de los contratos de seguro se valoran a coste histórico, empleando las hipótesis de base técnica, sin tener en cuenta el valor actual de la mejor estimación de los flujos de caja esperados de cada contrato. Con la IFRS 17 se deben considerar tanto el valor temporal, los patrones de pago de los pasivos y la mejor estimación de las hipótesis de estos.

A nivel de presentación, la IFRS 4 no facilita información consistente de las fuentes de beneficio. La IFRS 17, sin embargo, presenta información pasada y presente de las fuentes de beneficio de los contratos de seguro, diferenciando entre resultado técnico del seguro directo, del reaseguro cedido, el resultado financiero y otros resultados.

Además, elementos como la prima emitida ya no aparecen en la cuenta de resultados y no todos los movimientos del pasivo se registran por cuentas de resultados. En cambio, se presentan los resultados del servicio del seguro y reaseguro de forma separada, proporcionándose mayor información acerca de los efectos del riesgo financiero y del riesgo no financiero, el valor del dinero en el tiempo y otros elementos de las estimaciones del pasivo.

## 2.5. Principales elementos de IFRS 17

En este punto se destacan los principales elementos de la norma IFRS 17 tales como el alcance o ámbito de aplicación, la separación de componentes, el nivel de agregación de los contratos y los límites del contrato. Otros elementos importantes como son los métodos de valoración de los contratos, se verán en el apartado 2.6.

### 2.5.1. Ámbito de aplicación

En los párrafos 2 a 13 se define el alcance de la norma IFRS 17, que, en términos generales, aplica a:

- los contratos de seguro y reaseguro que emita la entidad
- los contratos de reaseguros de los que sea tenedora la entidad
- los contratos de inversión con componentes de participación discrecional que emita, siempre que la entidad también emita contratos de seguro<sup>4</sup>.

Adicionalmente, la norma indica expresamente que las referencias a los contratos emitidos también se aplicarán a todos aquellos contratos de seguro adquiridos por la entidad en una transferencia de contratos de seguro o combinación de negocios distinta de los contratos de seguro mantenidos.

La definición que la IFRS 17 hace de contrato de seguro es la siguiente:

“Un contrato bajo el cual una parte, el emisor, acepta un riesgo significativo asegurable de otra parte, el tomador, y, a su vez, acepta compensar al tomador si un evento incierto y futuro afecta de manera adversa al tomador”.

Se puede observar, que bajo IFRS 17 el **emisor** es cualquier entidad que emite contratos de seguro con independencia del tipo de entidad. En cambio, en IFRS 4 en lugar de emisor se indica **asegurador**.

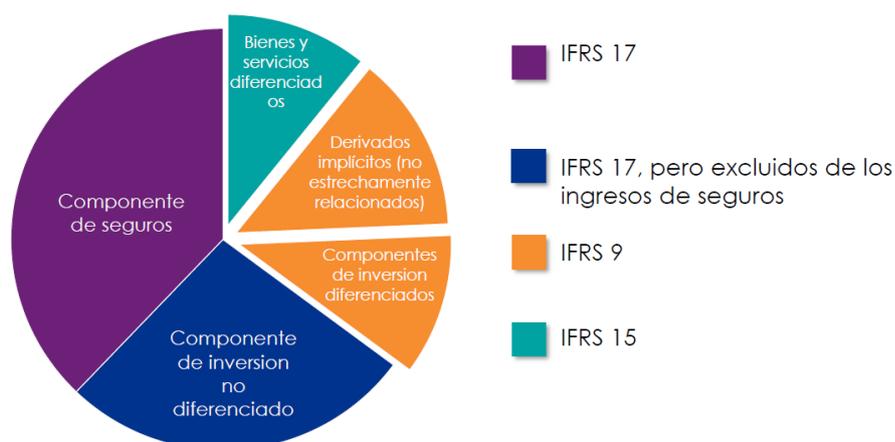
### 2.5.2. Separación de componentes

Con la norma IFRS 17, un contrato de seguro puede contener uno o más componentes que no estén relacionados con la cobertura del seguro y entren en el alcance de otra norma si fuesen contratos separados, como se puede observar en la siguiente figura.

---

<sup>4</sup> Este tipo de contratos no existe en el mercado español.

Figura 2. Normas IFRS según los componentes del contrato



Fuente: Afi Analistas financieros internacionales

Adicionalmente, en los contratos de seguro es muy común encontrar el **componente de inversión** y el **componente de servicio**, a los cuales no les aplicaría IFRS 17 si existiesen por separado. Para ello, se debe evaluar si el componente de inversión y el componente de seguro están altamente relacionados. Esto se dará si:

- i. no es posible la valoración del componente de inversión sin el componente de seguro y viceversa,
- ii. el tomador no se puede beneficiar del componente de inversión sin el componente de seguro, es decir, la caída o extinción de un componente supone la caída o extinción del otro.

En caso contrario, por ejemplo, en un producto vida entera, el componente de inversión sería el valor de rescate, mientras que el resto sería el componente de seguro. En definitiva, se considera componente de inversión aquellos importes que un contrato de seguro requiere que la entidad reembolse al tomador incluso si no ocurre el suceso asegurado.

Para determinar que el **componente de servicio** no se puede separar del componente de seguro:

- i. los flujos y riesgos asociados al componente de servicio están altamente relacionados con los del componente de seguro
- ii. el servicio está integrado como parte del componente de seguro,

y, además, no existen productos (se refiere al componente de servicio) similares a la venta o no se puede beneficiar del componente de servicio de manera independiente al componente de seguro.

Como ejemplos, podemos ver que, en un seguro de vida temporal anual renovable, todo es componente de servicio, no teniéndose componente de

inversión. En cambio, un seguro vida entera, el componente de inversión sería el valor de rescate de dicho seguro, y el componente de seguro la prestación de fallecimiento. En un seguro de capital diferido con prestación de fallecimiento y derecho de rescate, tanto el rescate como el vencimiento serían componente de inversión, siendo el componente de seguro la prestación.

Estas separaciones de los componentes del contrato son necesarias para distinguir los movimientos que van por cuenta de resultados, de aquellos que afectan a otros componentes del pasivo del balance y conllevan cierta complejidad operativa que actualmente no se tenía.

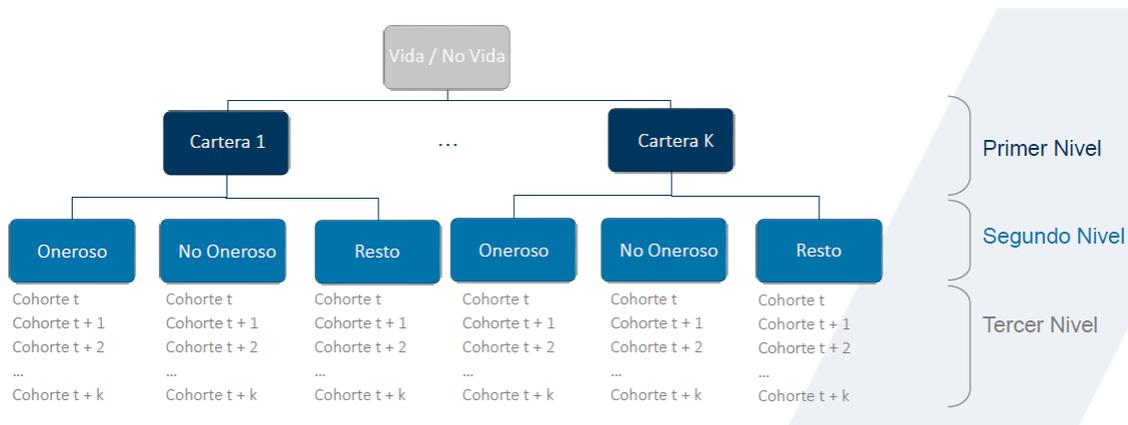
### 2.5.3. Nivel de agregación

La norma establece tres criterios a tener en cuenta para agregar o agrupar los contratos de seguro:

- **Carteras de Contratos:** Una cartera comprende contratos sujetos a riesgos similares y son gestionados conjuntamente. Los contratos dentro de una línea de producto se esperaría que tuvieran riesgos similares y, por ello, se esperaría que estuviera en la misma cartera si se gestionan conjuntamente.
- **Onerosidad:** Una entidad dividirá una cartera de contratos de seguro emitidos en un mínimo de tres grupos:
  1. un grupo de contratos que son onerosos en el reconocimiento inicial, si los hubiera;
  2. un grupo de contratos que en el reconocimiento inicial no cuentan con una posibilidad significativa de convertirse en onerosos posteriormente, si los hubiera; y
  3. un grupo de contratos restantes en la cartera, si los hubiera.
- **Añadas o cohortes:** Una entidad no incluirá en el mismo grupo contratos emitidos con más de un año de diferencia.

En la siguiente figura se muestran los diferentes niveles de agrupación de contratos

Figura 3. Niveles de Agrupación



Fuente: TRIPLE A Risk Finance

El nivel de agrupación es importante porque afectará a los estados financieros de las empresas, dado que afecta al beneficio futuro -margen de servicio contractual o CSM por sus siglas en inglés- y al nivel en el que se identifican los contratos onerosos.

Con la IFRS 4, se compensan los contratos en pérdidas con los contratos con beneficios, no mostrándose por las opciones que se permiten de valoración, reconocimiento y agrupación de los contratos, la existencia de diferencias entre las distintas aseguradoras en cuanto a generación de valor en sus contratos. La IFRS 17 establece un único y estricto nivel de agrupación y, además, busca la presentación de los contratos a nivel de gestión y de riesgos de las entidades dándose información más detallada sobre el desempeño de cada entidad.

De esta manera, los impactos que supone el nivel de agrupación son diversos:

- Un incremento de los costes para las entidades, puesto que requieren cambios en los sistemas de información.
- Un cambio en el control de las rentabilidades de los productos
- Un cambio en la identificación de los contratos onerosos, que podría afectar al precio de algunos contratos.

#### 2.5.4. Límites de los contratos

Un grupo de contratos se reconocerá en la fecha más temprana entre:

- El inicio del período de cobertura del grupo de contratos
- La fecha en la que vence el primer pago de la prima de un tomador de seguro en el grupo

- La fecha en la que se dan hechos y/o circunstancias que indican que un grupo de contratos es oneroso.

Asimismo, la vigencia de un contrato se mantiene mientras existen obligaciones para el emisor del contrato. Las obligaciones finalizan cuando:

- Los términos iniciales del contrato han cambiado sustancialmente
- El contrato inicial cumple las condiciones de contratos con participación, pero el nuevo contrato no cumple con esa definición
- El contrato existente no otorga ningún derecho sustancial al tomador

Por lo tanto, los límites de contrato tendrán diversas consecuencias en la toma de los flujos de entrada y de salida para el cálculo de los *fulfiment cash flows*. Además, la fecha de extinción de los contratos impactará en el método de valoración a aplicar en la valoración de las provisiones técnicas, en la agrupación de los contratos y en los flujos a incluir en la estimación de los flujos de caja futuros. Por último, con periodicidad anual, las entidades deberán revisar los límites de sus contratos de seguro.

## 2.6. Métodos de valoración

La valoración de los pasivos de los contratos de seguros es el gran cambio metodológico que introduce la norma IFRS 17. Esta valoración se puede realizar mediante tres métodos, según las características de los productos.

Existe el Método General, también denominado *Building Block Approach* (BBA), y dos métodos adicionales que son una modificación y una simplificación del Método General y que se llaman *Variable Fee Approach* (VFA) y *Premium Allocation Approach* (PAA), respectivamente.

A continuación, vemos cada uno de ellos con más detalle.

### 2.6.1. Método General o *Building Block Approach* (BBA)

Este método es el método por defecto y aplicable a todas las obligaciones por pasivos de seguro con períodos de cobertura superiores a un año y cuyos flujos de pasivo no dependen de elementos (activos) subyacentes. Como ejemplos de productos a los que se aplica este Método General tenemos los negocios de vida y decesos, como las rentas, los seguros de ahorro y mixtos a largo plazo, los productos de riesgo plurianuales, el negocio de no vida de larga duración y la provisión de prestaciones (los IBNR's entre ellos).

A modo introductorio, este método cuantifica los derechos y obligaciones de los contratos a través de cuatro bloques diferenciados -los veremos más adelante-, introduciendo el concepto de beneficio futuro o CSM, que permite el registro en el balance del beneficio a lo largo de la prestación del servicio y su aportación al resultado a lo largo de la vida del contrato. La valoración toma como referencia

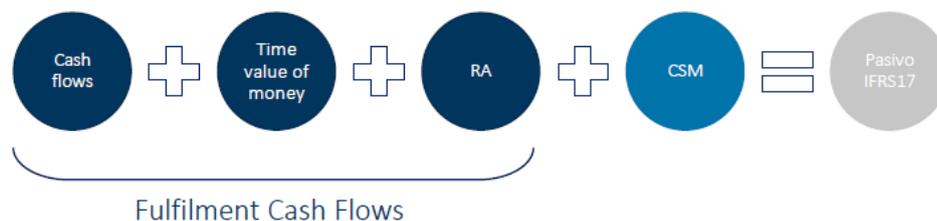
hipótesis realistas o *best estimate* y tasas de descuento a mercado según las características de los flujos del contrato de seguro.

Los cuatro bloques diferenciados que forman la valoración del pasivo son:

- Estimación de los flujos de caja futuros: que consistirán en los flujos de entrada y salida esperados durante el período de cobertura y ponderados por su probabilidad de ocurrencia.
- El valor temporal del dinero: que representa el tipo de interés al que se actualizarán los flujos.
- El ajuste de riesgo: que representa la compensación por las pérdidas inesperadas de los flujos de pasivos (similar al *Risk Margin* de Solvencia II)
- El margen de servicio contractual o CSM: que representa el beneficio futuro esperado del contrato. Se calcula en el momento inicial y viene dado por la diferencia entre los flujos de entrada, los flujos de salida y el ajuste de riesgo en el momento de la contratación.

El esquema de valoración a través de este método se puede observar en el siguiente cuadro.

Figura 4. Los cuatro bloques del BBA



Fuente: TRIPLE A Risk Finance

### Estimación de los flujos de caja futuros

La **estimación de los flujos de caja futuros**, relacionados con una cartera de contratos de seguros, incluirá los flujos estimados de entradas de efectivo (principalmente las primas) y los flujos estimados de salida de efectivo formados por los pagos de los rescates, los vencimientos y los siniestros, además de considerar, también, los gastos imputables, como los gastos generales atribuibles al cumplimiento de los contratos, los gastos de administración de las pólizas, los gastos de gestión de siniestros, los costes de adquisición atribuibles, los impuestos sobre primas y recargos, y otros gastos. No se debe olvidar que todos los flujos comentados deberán estar dentro de los límites del contrato.

En el cálculo de los flujos de efectivo, las entidades tendrán en cuenta las **opciones y garantías**. Esto es, las entidades deberán considerar si los contratos de seguro tienen componentes que permiten que los tomadores de seguro lleven

a cabo acciones que cambien el importe, calendario, naturaleza o incertidumbre de los importes que recibirán. Estos componentes incluyen opciones de renovación, opciones de rescate, opciones de conversión y opciones de parar los pagos de primas, mientras continúan recibiendo las prestaciones según los contratos. La medición de un grupo de contratos de seguro reflejará, sobre una base de valor esperado, las estimaciones actuales de la entidad sobre la forma en que los tomadores de seguro en el grupo ejercerán la opción disponible, y el ajuste del riesgo para el riesgo no financiero por la forma en que la conducta real de los tomadores de seguro puede diferir de la conducta esperada.

### El valor temporal del dinero

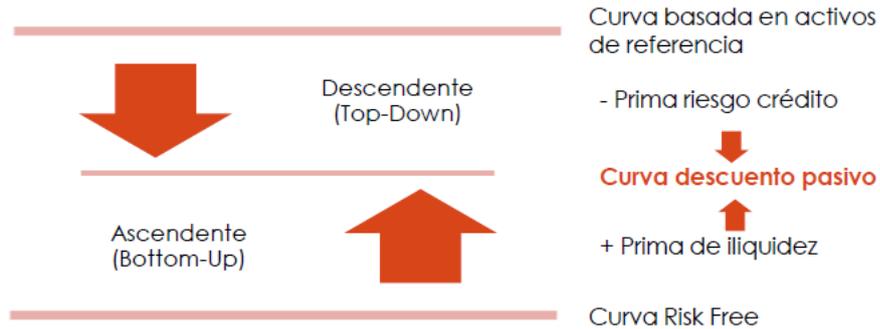
La estimación de los flujos de caja futuros anteriormente comentados, se deberán ajustar para reflejar el valor temporal del dinero y el riesgo financiero, usando unas tasas de descuento que:

- Reflejarán el valor temporal del dinero, las características de los flujos de efectivo (timing e importe) y las características de liquidez de los contratos de seguro
- Serán consistentes con los precios de mercado corrientes observables (si los hubiera) para instrumentos financieros cuyos flujos de efectivo sean consistentes con los asociados a los contratos de seguro en relación al plazo, moneda y liquidez
- Excluirán factores de mercado observables que no afectan a los flujos de efectivo futuros de los contratos de seguro como, por ejemplo, el riesgo de crédito.

Se han establecido dos enfoques para el cálculo de la tasa de descuento.

- **Enfoque Bottom-up:** Para los flujos de efectivo de los contratos de seguro que no varían sobre la base de las rentabilidades sobre los elementos subyacentes, una entidad puede determinar las tasas de descuento partiendo de una curva de tipos libres de riesgo y añadiendo los spreads que son relevantes para los pasivos de seguro, en este caso, la prima de liquidez.
- **Enfoque Top-down:** Una entidad puede determinar las tasas de descuento apropiadas para los contratos de seguro sobre la base de una curva de tipos que refleje las tasas de mercado actuales de la rentabilidad implícita en la medición del valor razonable de una cartera de referencia de activos. Una entidad ajustará esa curva de tipos para eliminar cualquier factor que no sea relevante para los contratos de seguro, pero no se requiere que ajuste la curva de tipos por las diferencias en las características de liquidez de los contratos de seguro y la cartera de referencia.

Figura 5. Enfoques para el cálculo de la tasa de descuento



Fuente: Afi Analistas Financieros Internacionales

La IFRS 17 no especifica restricciones sobre la cartera de referencia de activos usados al aplicar en el enfoque Top-down. Sin embargo, se requerirían menos ajustes para eliminar factores que no son relevantes para los contratos de seguro cuando la cartera de referencia de activos tiene características similares.

Por ejemplo, si los flujos de efectivo de los contratos de seguro no varían sobre la base de las rentabilidades de los elementos subyacentes, se requerirían menos ajustes si una entidad utilizó instrumentos de deuda como punto de partida en lugar de instrumentos de patrimonio.

Para instrumentos de deuda, el objetivo sería eliminar del rendimiento total del bono el efecto del riesgo crediticio y otros factores que no son relevantes para los contratos de seguro. Una forma de estimar el efecto del riesgo crediticio es usar el precio de mercado de un derivado crediticio como punto de referencia.

### El ajuste de riesgo

El ajuste de riesgo para el riesgo no financiero o *Risk Adjustment of non financial risk* -en adelante, ajuste de riesgo- valora la incertidumbre del importe y del momento de pago de los flujos de caja futuros originada por riesgos no financieros. Así, los riesgos cubiertos por el ajuste de riesgo son el **riesgo de seguro** y otros riesgos no financieros como el **riesgo de caída** y el **riesgo de gasto**. El propósito del ajuste de riesgo es medir el efecto de la incertidumbre en los flujos de efectivo que surgen de los contratos de seguro, distinta de la incertidumbre que surge del riesgo financiero y excluyendo los riesgos operacionales a los que se encuentran expuestas las entidades.

Debe calcularse de forma explícita en la valoración de los pasivos, de manera específica y separada de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento, y es independiente a la prima del contrato.

Hay que tener en cuenta que la norma no especifica una metodología, sino una serie de principios a seguir. Además, no figura un **intervalo de confianza**, pero se deberá informar de él en las cuentas anuales. Tampoco se indica el nivel de agregación del cálculo y, por último, se recalculará a cada período.

Aunque no se establece un método concreto, sí que se establecen unas características que se deben cumplir, como, por ejemplo:

- Los riesgos de baja frecuencia y alta severidad proporcionan un ajuste de riesgo mayor que los de alta frecuencia y baja severidad -el caso de las catástrofes naturales frente a asistencia en salud
- Para riesgos similares, los contratos de mayor duración proporcionarán mayor ajuste del riesgo -el caso de coberturas anuales frente a coberturas plurianuales-
- Una distribución de probabilidad más amplia proporciona un mayor ajuste de riesgo
- Cuanto menos se sepa sobre la estimación actual y sus tendencias, mayor será el ajuste de riesgo -el caso de los negocios nuevos de los que no se tiene experiencia previa-
- Si la incertidumbre se reduce por las experiencias emergentes, esto resultará un ajuste de riesgo menor.

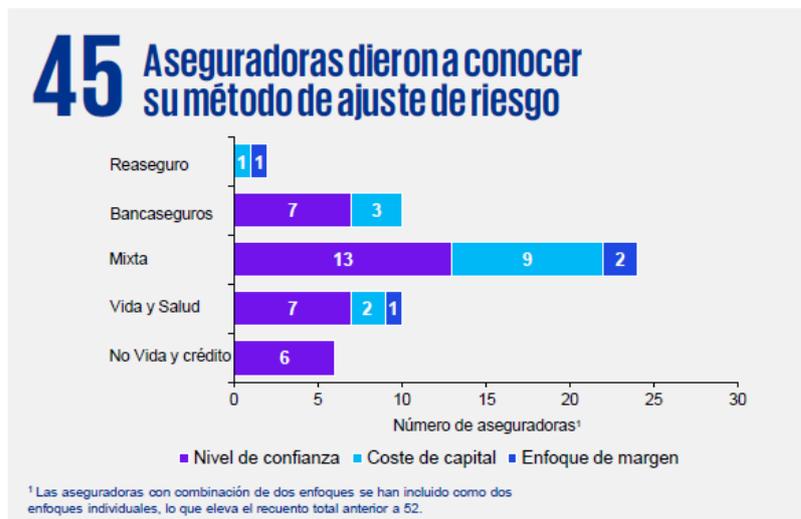
Hay varias metodologías adecuadas para el cálculo del ajuste de riesgo, entre las que destacan:

- Métodos basados en el **nivel de confianza**:
  - El **VaR** utiliza un intervalo para el cual existe una cierta probabilidad de que el resultado deseado se encuentre en dicho intervalo y con ello dar una medida de confianza sobre una estimación.
  - El **TVaR** se corresponde con la probabilidad ponderada por la media de las pérdidas para un determinado nivel de confianza. El RA se calculará como la diferencia entre la media y el TVaR. Este método da más peso a las pérdidas más extremas.
- El **método del coste de capital** -en adelante, *Cost of Capital* o CoC- calcula el importe necesario para soportar los costes de mantener un capital suficiente para cubrir las reservas hasta el final del contrato.
- **Enfoques de márgenes**, como la provisión por desviaciones adversas, consistente en incorporar un margen de desviación explícito a las hipótesis empleadas (mortalidad, caídas, severidad, gastos, frecuencia, diversificación entre riesgos y otras)

La IFRS17 no indica la metodología a emplear, pero requiere informar del método empleado y del nivel de confianza del ajuste por riesgo.

Vemos en el estudio realizado por KPMG<sup>5</sup>, que hay diversidad de metodología empleada por las entidades. De las 45 entidades que informaron del método de ajuste de riesgo que iban a aplicar -y teniendo en cuenta que alguna de ellas aplicó diferente enfoque para diferente línea de negocio- el método basado en el nivel de confianza fue el más utilizado (33), seguido del método del coste de capital (15) y, a distancia, el enfoque de márgenes (4).

Figura 6. Métodos de cálculo del Ajuste de Riesgo por tipo de entidades

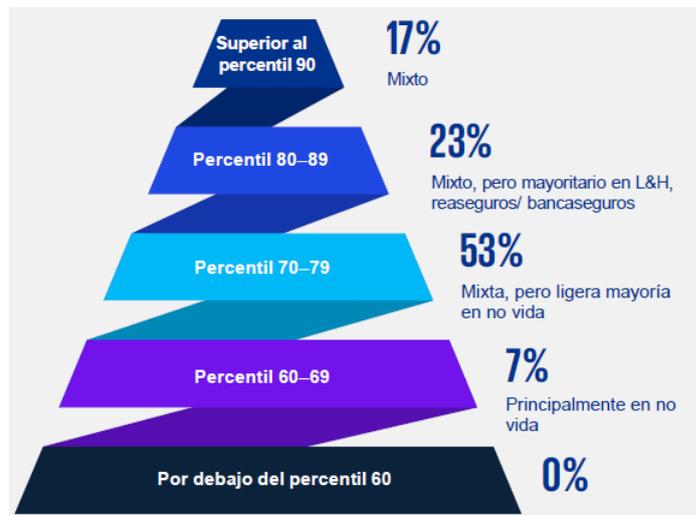


Fuente: KPMG Asesores, S.L.

En relación al nivel de confianza correspondiente al método utilizado para el cálculo del ajuste del riesgo, el informe de KPMG muestra que el 93% de las 30 entidades que publicaron datos, muestran un nivel por encima del 70%, destacando que las (re)aseguradoras revelan niveles de confianza ligeramente superiores a las entidades de seguro directo.

<sup>5</sup> El documento *Reporting de las aseguradoras en 2022 bajo IFRS 17 e IFRS 9 – IFRS 17 en tiempo real. Mayo 2023*, se basa en información proporcionada por 60 aseguradoras de todo el mundo en el marco de sesiones de formación a inversores y/o de sus reportes trimestrales o semestrales.

Figura 7. Niveles de confianza del Ajuste de Riesgo



Fuente: KPMG Asesores, S.L.

### El margen de servicio contractual o CSM

El margen de servicio contractual -en adelante, CSM- es un mecanismo de contabilización de los seguros, y recoge el beneficio futuro esperado de un contrato de seguro, el cual se reconocerá en resultados a lo largo de la vida del contrato. Adicionalmente, el CSM no puede ser negativo, de manera que cualquier pérdida en el momento inicial o posteriores debe reconocerse en la cuenta de resultados de forma inmediata (contratos onerosos).

El CSM, si bien se calcula al inicio, se ajustará cada año por los cambios favorables y desfavorables debidos a variaciones en experiencia e hipótesis no financieras futuras. Cabe destacar que no hay un límite hasta el cual el CSM puede incrementar por cambios favorables; en cambio, para los cambios desfavorables, dado que el CSM no puede ser negativo, cualquier cambio que exceda el importe del CSM se registrará inmediatamente en la cuenta de resultados.

Las hipótesis que generarán variaciones en el CSM serán las de caída, mortalidad, morbilidad, costes de adquisición, gastos de mantenimiento, inflación, gastos de inversiones y ajuste de riesgo. No generarán variaciones en el CSM los cambios en las hipótesis de la tasa de descuento.

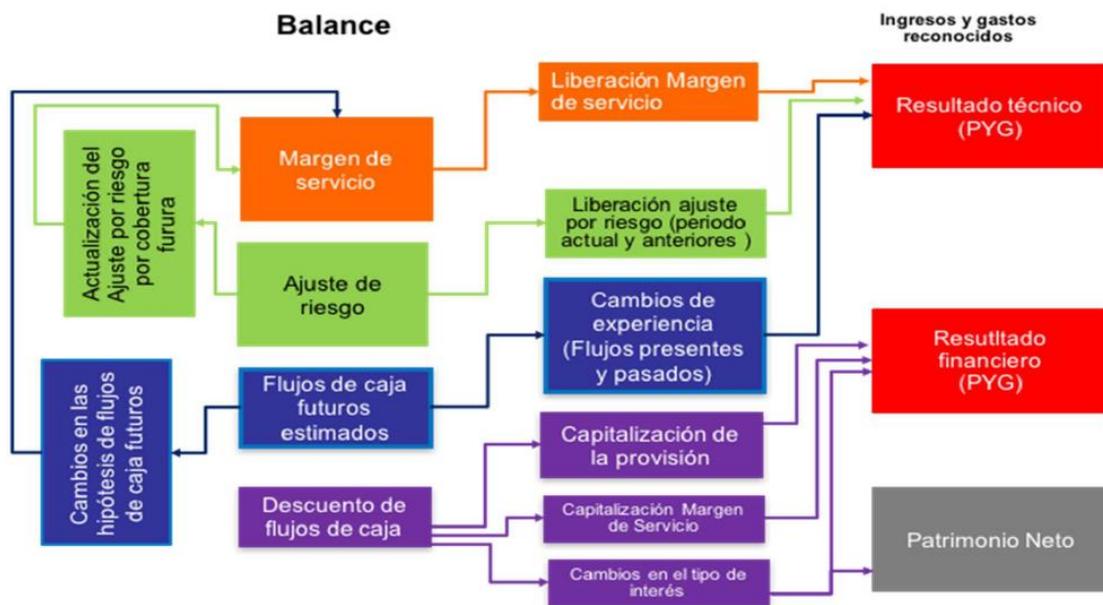
El CSM también variará por la acreditación de intereses a la tasa de descuento del reconocimiento inicial.

La liberación del CSM será sistemática y consistente con el patrón de transferencia de los servicios proporcionados por el contrato. Por ejemplo, se puede realizar en función de las prestaciones de seguro, componente de inversión o el número de contratos. Por lo tanto, supone un diferimiento del beneficio desde el momento inicial a períodos posteriores, con límite hasta el fin

del período de cobertura. Este diferimiento del beneficio se realizará a medida que se preste el servicio, de manera que no puede reconocerse ninguna ganancia en la emisión de un contrato de seguro.

A continuación, se muestra un esquema que intenta mostrar los movimientos en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias debidas a variaciones en las variables del modelo general.

Figura 8. Movimientos en balance y cuenta de resultados



Fuente: FIDES

## 2.6.2. Método Variable Fee Approach (VFA)

El método *Variable Fee Approach*, o modelo de comisión variable -en adelante, VFA- es una adaptación del modelo general de obligada aplicación para los contratos de seguro con participación directa. Estos contratos se caracterizan por estar sustancialmente relacionados con inversiones -activos subyacentes- sobre cuya rentabilidad se basan los compromisos de la entidad. Por lo tanto, los flujos de caja de dichos contratos dependen de forma sustancial de la rentabilidad de unos activos subyacentes, cuya participación está claramente identificada en los contratos, de manera que las prestaciones a pagar varían en función del cambio razonable de los elementos subyacentes.

Ejemplos de contratos que tienen participación directa son, principalmente, los contratos *Unit-linked* y los contratos con participación en beneficios financiera.

Para este tipo de contratos, no se utiliza el método general o BBA por cómo se deben reflejar las variaciones de las provisiones técnicas a lo largo del tiempo en pérdidas y ganancias o patrimonio neto y en el CSM.

Con la finalidad de facilitar mejor la comprensión de este método, se muestran a continuación las diferencias con el método general.

- El modelo VFA supone que la totalidad de la rentabilidad de los activos afectos se cede al tomador del seguro. De esta manera, el CSM se entiende como una ganancia asociada al fee o comisión, que la entidad cobra al tomador por proveer el servicio recogido en el contrato de seguro. Dicha comisión depende de la rentabilidad de los activos subyacentes (es una proporción). En cambio, en el modelo BBA, la rentabilidad de los activos derivada de la inversión de las primas es tratada como si fueran un resultado financiero.
- La “comisión variable” se ve modificada ante cambios en la rentabilidad de los activos, dado que supone una proporción del valor del pasivo por contrato de seguro (que depende de la rentabilidad de los activos). Consecuentemente, la fluctuación de la rentabilidad de los activos subyacentes impacta parcialmente en el CSM. Por lo tanto, la disminución de la tasa de descuento y, en consecuencia, un aumento del valor de los activos afectos provoca un aumento de la provisión y del CSM, ya que se incrementa el valor de la comisión variable. En cambio, en el modelo BBA, el CSM nunca se ve afectado por cambios en las hipótesis financieras, sino que dichos cambios son registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias o en cuentas de patrimonio, (OCI del período en el que el cambio ocurre).
- La tasa de descuento en el método VFA está relacionada con la rentabilidad de los activos subyacentes. En el método general, la tasa de descuento no tiene por qué reflejar la variabilidad de los activos de referencia asociados en la cartera.
- Los intereses acreditados en el CSM del método VFA equivaldrán a la proporción de la variación del valor razonable de los elementos subyacentes que pertenecerían a la entidad (% de comisión x variación de valor razonable de los activos). En el modelo BBA la tasa de descuento será la utilizada en el momento de reconocimiento inicial del contrato.

### **2.6.3. Método de Premium Allocation Approach (PAA)**

La norma introduce una simplificación al modelo general y es el método de *Premium Allocation Approach* o método de asignación de prima -en adelante, PAA-. Este método es opcional para contratos con periodo de cobertura igual o inferior a un año, o para aquellos contratos cuya valoración bajo BBA no difiera significativamente de la realizada bajo PAA. Los tipos de contratos a los que se puede aplicar esta metodología son los contratos de corta duración, como el negocio de no vida o los temporales anuales renovables de vida. Esta metodología permite acreditar intereses si existe un componente financiero relevante, tomándose como tasa aquella vigente en el momento de reconocimiento del contrato (misma metodología que el método BBA). Para contratos onerosos, este método requiere dotar una provisión adicional al ser insuficiente las primas para hacer frente a las obligaciones. Esta dotación en

cierta manera es similar a la provisión de riesgos en curso que actualmente se tiene bajo la norma contable de seguros española si bien la separación de cohortes puede generar diferencias en su registro.

El impacto operativo que este método tiene para las compañías es mucho menor ya que les permite continuar con sus procesos actuales pues la valoración del pasivo será similar al cálculo actual de la provisión para primas no consumidas<sup>6</sup>. No obstante, para las provisiones por prestaciones, es necesario establecer el método BBA.

Vemos que la decisión que deben tomar las compañías de no vida es si pueden seguir valorando bajo PAA o bien, si deben transformarse a BBA, siendo necesaria la parametrización del CSM.

---

<sup>6</sup> Con pequeños ajustes en caso de primas no anuales para ajustar por los recibos pendientes de pago de las primas anuales devengadas y que actualmente figuran en el activo de las entidades.



## 3. Transición

Como se ha comentado anteriormente, el 1 de enero de 2023 entró en vigor la IFRS 17. Anteriormente, el IASB publicó en junio de 2020 la norma definitiva y se retrasó, también al 1 de enero de 2023, la entrada en vigor de la IFRS 9, para las entidades aseguradoras.

La fecha de transición a la IFRS 17 es el inicio del período anual inmediatamente precedente a la fecha de primera aplicación, por lo tanto, las entidades sujetas a esta primera aplicación deberán elaborar el primer balance de apertura con fecha 1 de enero de 2022.

Estas fechas han sido aplicables para las entidades aseguradoras cotizadas y las que consolidan en normas internacionales de información financiera. A dichas entidades se las conoce también como 'entidades de la primera ola'.

En el caso español, como entidades de primera ola tenemos:

- MAPFRE y Occident como cotizadas y Mutua Madrileña.
- Entidades como Allianz, Axa o Zurich que reportan a sus respectivas matrices fuera de España.
- Entidades aseguradoras que son filiales de entidades cotizadas o que consolidan en normas internacionales, también se han tenido que adaptar a IFRS 17, como es el caso de VidaCaixa, BancSabadell Vida, Santander Seguros, BBVA o Caixa Enginyers Vida. En estos casos, en las cuentas consolidadas correspondientes al ejercicio 2023 veremos información relativa a IFRS 17.

A modo introductorio, se puede decir que la transición consiste en crear un balance de apertura que sustituirá los epígrafes y magnitudes de IFRS 4 por las de IFRS 17 registrando en patrimonio las diferencias que se generen. Para llevarlo a cabo, veremos que la norma establece tres enfoques o métodos de valoración. La elección de cada uno de ellos dependerá, principalmente de los datos que se tienen disponibles en las entidades.

### 3.1. Métodos de valoración en la transición

Se han establecido tres métodos de transición a la norma IFRS 17:

- **Full retrospective approach** o método retrospectivo completo.
- **Modified retrospective approach** o método retrospectivo modificado
- **Fair Value** o método de valor razonable

En los apartados siguientes veremos cada uno de ellos con mayor detalle.

### 3.1.1. *Full retrospective approach* o método retrospectivo completo

El método retrospectivo completo es el que la IFRS 17 indica como **método de transición por defecto** y que deberá aplicarse para todos los contratos en vigor salvo que para algún grupo de contratos resulte impracticable.

Consiste en valorar cada grupo de contratos como si la norma hubiera existido siempre desde la fecha de contratación de cada póliza. Así, los contratos se deberían agrupar por cada año de suscripción y con las características del momento de reconocimiento inicial.

Asimismo, las hipótesis para las estimaciones de los flujos de caja y para el cálculo del Ajuste de Riesgo, así como el cálculo de la curva de descuento, se realizarían en base a hipótesis vigentes en el momento del reconocimiento inicial. Y todo esto me daría como resultado un CSM inicial.

Posteriormente, a cada cierre desde el momento inicial hasta la fecha de transición, se deben revisar los flujos usando hipótesis actualizadas a cada cierre, y hay que hacer un cálculo recurrente del CSM a cada cierre para ver el devengo de intereses que nos ha ido dando, y cómo se ha visto afectado por cambios de hipótesis no financieras. El objetivo es obtener el CSM en transición que será el que se tendrán que añadir a los flujos de caja futuros.

Si la entidad demuestra la impracticabilidad de este método, podrá aplicar el método retrospectivo modificado o el método del *Fair Value*, que permiten simplificaciones, entre ellas la realización de los cálculos con la información disponible a la fecha de transición.

Por lo tanto, se observa que para la aplicación del método retrospectivo completo, se requiere una importante cantidad de información, no sólo referida a los contratos -primas, siniestros pagados, gastos de adquisición, comisiones, etcétera- si no, también, a hipótesis económicas y no financieras existentes tanto en el inicio como en cada uno de los cierres. De manera que, en función de qué información has ido guardando históricamente, podrás determinar o no la impracticabilidad de este método. Además, no puedes definirlo para un producto concreto, si no para un grupo de contratos, de manera que hasta una fecha determinada puede ser impracticable, pero a partir de dicha fecha sí que es aplicable el método retrospectivo para un producto determinado.

Además de la disponibilidad de la información, también se debe valorar si el método retrospectivo completo se puede aplicar sin un esfuerzo razonable, y esto está cargado de subjetividad.

Otro elemento a tener en cuenta es cómo pueden las entidades determinar qué decisiones tomarían en el pasado cuando realmente ya lo conocen. No pueden utilizar el conocimiento a posteriori, si no que tienen que utilizar la información que hubieran dispuesto en ese momento.

Lo que se observa es que hay un gap de datos principales, a parte de los datos transaccionales, también hipótesis que no eran requeridas y que no se modelizan históricamente, con lo cual no se guardaban datos, por ejemplo, las hipótesis de rescate. Además, es posible que las entidades no dispongan de las tasas de descuento históricas en determinados cierres. O determinar la onerosidad de los grupos de contratos al inicio puede no ser sencillo, considerando la información disponible a priori.

Otro elemento a considerar es qué hacer con los contratos que no existen a la fecha de transición, esto es, un grupo de contratos para un año determinado tienes que pensar en cómo era originalmente y la liberación del CSM se verá afectada cuando el número de contratos de dicho grupo a la fecha de transición no es el mismo que en el origen.

En definitiva, el método retrospectivo parece de muy difícil aplicación en el futuro. Es por ello que la norma ya preveía dos simplificaciones a este método.

### **3.1.2. *Modified retrospective approach* o mét. retrospectivo modificado**

Este método se podrá utilizar si las empresas demuestran que el método retrospectivo es impracticable. Introduce determinadas simplificaciones respecto al método retrospectivo completo, pero la aplicación de cada una de ellas está autorizada sólo en la medida en que no sea viable aplicar el método retrospectivo completo por falta de información razonable y soportable.

El método retrospectivo modificado permite la agrupación de contratos con diferentes años de emisión, siempre que no se disponga de información razonable y soportada para establecer grupos por añadas, en cuyo caso las entidades estarían obligadas a establecerlos. Además, para la estimación de los flujos de caja futuros, permite ajustar los flujos reales pasados entre la fecha de reconocimiento inicial y la fecha de transición, a los flujos de caja futuros estimados con hipótesis actuales a la fecha de transición. Respecto a la tasa de descuento, se calculará en base a una curva de referencia que, durante al menos los tres años precedentes a la fecha de transición, refleje la curva de descuento que se habría determinado bajo IFRS 17; y, en caso de no existir tal curva de referencia, se obtendrá un spread respecto a una curva de referencia, como media de los *spreads* de al menos los tres años precedentes a la fecha de transición. Y para el ajuste de riesgo, permite un cálculo a partir de hipótesis actuales y la liberación del mismo que se hubiese dado en el pasado de acuerdo a productos similares.

Por último, el CSM en la fecha de transición se estimará como el CSM del reconocimiento inicial, calculado en base a los tres elementos anteriores, menos la liberación estimada del CSM entre el reconocimiento inicial y la fecha de transición. Esta liberación se podrá estimar comparando las unidades de cobertura pendientes a la fecha de transición con las unidades de cobertura

proporcionadas con anterioridad a esa fecha para el grupo de contratos. En el caso que, en el reconocimiento inicial resultase un *loss component*, la entidad deberá determinar los importes asignados a dicho *loss component* hasta la fecha de transición en base a una asignación sistemática.

Como ya se puede observar, el objetivo de este método es obtener un resultado lo más cercano posible al método retrospectivo completo, utilizando información disponible, razonable y soportada sin incurrir en un coste o esfuerzo desproporcionado. Si la entidad no puede disponer de tal información, deberá aplicar el método del *Fair Value*.

La cuestión clave de este método es que, aunque se apliquen ciertas simplificaciones sobre el método completo, el resultado que se quiere obtener debe desviarse lo mínimo posible del enfoque completo. Y, además, debes de aplicar este método siempre que dispongas de información razonable y sustentable, de manera que las entidades deben demostrar en todo momento que las simplificaciones y modificaciones están soportadas y justificadas de forma robusta en sus cálculos. Además, a pesar de disponer de todos los datos las entidades deben valorar si supondrá un esfuerzo desproporcionado la obtención de los cálculos necesarios.

Entre las simplificaciones aceptadas en este método, destaca que permite el uso de información conocida, hecho totalmente prohibido en el método completo. Y, para las tasas de descuento, permite basarse como referencia en las curvas de descuento de los últimos tres años, y no tener que reconstruir todo el histórico de curvas con el esfuerzo en recursos que supone.

En la práctica, se observa que, para poder aplicar este método, se debe justificar muy bien cada una de las modificaciones específicas que permite la norma, de manera que no se pueden aplicar por sistema todas las modificaciones que permite el método, sin hacer antes una valoración de cada una de ellas.

### **3.1.3. *Fair Value Approach* o método de valor razonable**

Este método ofrece una simplificación mayor, para aquellas empresas para las cuales el método retrospectivo modificado es impracticable. Adicionalmente, debe seguir las directrices de la IFRS 13 Medición del Valor Razonable.

Al igual que el método retrospectivo modificado, también permite la agrupación de contratos de diferentes años, pero, en cambio, a diferencia del anterior método, será opcional y no obligatorio establecer añadas en el caso en que se disponga de información razonable y soportada para ello. Asimismo, las hipótesis para las estimaciones de los flujos de caja y para el cálculo del ajuste de riesgo, así como el cálculo de la curva de descuento, se realizarían en base a hipótesis vigentes en el momento de la valoración.

Bajo el método de transición *Fair Value*, la entidad determina el CSM o el *loss component* de un grupo de contratos como la diferencia entre el *Fair Value* del grupo de contratos y sus *Fulfilment Cash Flows* en la fecha de transición.

Por lo tanto, se observa que cuando no tenemos datos razonables y soportables para aplicar el método modificado, el método de valor razonable es la única vía para el cálculo del CSM o *loss component* a fecha de transición. A priori puede parecer un método más sencillo que los anteriores, debido a que no tiene la exigencia de datos requerida, pero lo cierto es que es un método difícil porque se deben tomar decisiones complejas cuya justificación no va a ser sencilla, porque, en el fondo, lo que requiere este sistema es la valoración real de los grupos de contratos.

Profundizando más en el cálculo del CSM o del *loss component*, vemos que tiene dos elementos. Por un lado, el *fair value*, esto es el valor de mercado de los grupos de contratos, sobre el que se comentará más adelante, y, por otro, los flujos derivados de esos contratos (flujos de cobros y pagos más el ajuste de riesgo) a la fecha de transición. Este segundo elemento es fácil de calcular puesto que se basa en los flujos y en el ajuste de riesgo, ambos a futuro, de los contratos que tiene la entidad, y dicha información está disponible. Por lo tanto, el elemento relevante en este método es cómo calculamos el valor a mercado de nuestros contratos de seguro.

En este sentido, cuál podría ser el importe *fair value*, bajo IFRS 13, para valorar los pasivos. Podemos distinguir tres metodologías:

- El importe que la entidad solicitaría a un cliente en el mercado para suscribir una póliza de las mismas características a la fecha de transición, esto es visión Provisión Matemática, que defiende UNESPA en su informe<sup>7</sup>.
- Importe que una entidad estaría dispuesta a pagar a una aseguradora tercera para que se hiciera cargo de sus compromisos por seguros de ahorro. (Visión coste de financiación por parte de una Aseguradora para pagar a un tercero).
- Importe que una entidad tercera estaría dispuesta a recibir por parte de la entidad para hacerse cargo de los compromisos por seguros (Visión valor según IFRS 17 + un margen del comprador).

El problema es que en el mercado no hay información suficiente puesto que no hay transacciones en los que se puedan valorar los contratos de seguro, esto es, no hay cotizaciones en un mercado líquido de seguro. Por lo tanto, para evitar diferencias o cálculos que puedan distorsionar el valor razonable de los contratos, la norma establece que la metodología va a tener que estar perfectamente documentada y justificada.

---

<sup>7</sup> Informe sectorial sobre la NIIF 17 – contratos de seguro, Noviembre 2019



## 4. Resultados de la primera aplicación

En este apartado, nos basaremos en diferentes informes y estudios para analizar la implantación de la norma a nivel mundial. En relación a los informes, los hay que se basan en el proceso de preparación de la aplicación de la norma, otros que se basan en información reportada en los informes semestrales de 2023 y otros informes que analizan los datos de la información financiera anual, una vez realizada la implantación por parte de las entidades. Es por ello que en el momento de interpretar los datos y las conclusiones que se presentan en este apartado, se deben considerar como una orientación y pueden estar sujetos a discusión.

A nivel local, se ha querido revisar el caso español, mediante la consulta de las cuentas anuales consolidadas publicadas, referidas al ejercicio 2023, de cinco entidades representativas del sector asegurador: Caixabank, MAPFRE, Mutua Madrileña, Occident y BBVA. Hay que tener en consideración que al tratarse de cuentas consolidadas, dos de ellas de conglomerados financieros, las conclusiones que se puedan extraer de las mismas estarán sujetas a discusión.

Para realizar el análisis nos vamos a centrar en los principales aspectos de la norma, que son:

- La transición, método aplicado e impactos en el balance de apertura
- El importe de CSM
- El cálculo del Risk Adjustment
- El cálculo de la tasa de descuento
- Adicionalmente, en este capítulo añadiremos un apartado que hace referencia a los indicadores clave que se pueden obtener de la información de IFRS 17.

En términos generales, los informes consultados muestran resultados de la transición muy diversos, puesto que son muchas las variables que afectan, entre ellas, la primera aplicación de IFRS 9 junto con la IFRS 17. Adicionalmente, el elevado nivel de interpretación que permite la norma favorece a que los resultados de la primera aplicación sean muy variados.

### 4.1. Método aplicado en transición y métodos de valoración

Era de esperar que las aseguradoras aplicasen una combinación de los enfoques de transición para los diferentes grupos de contratos.

No obstante, la mayoría de las entidades han indicado que para determinados grupos de contratos el enfoque retrospectivo completo -en adelante, FRA- es impracticable por diversas razones, entre las que destacan:

- Los datos no fueron almacenados, no están disponibles o no tienen un nivel de granularidad suficiente, derivado, en su conjunto, de la gestión de la empresa a lo largo del tiempo, y que se ha podido ver afectada por migraciones en los sistemas de la entidad, política de conservación de datos y otras decisiones a lo largo de su actividad.
- Algunas de las hipótesis históricas y la visión del riesgo que se debe tener para las fechas de emisión de los contratos, sólo podrían ser desarrolladas con una visión a posteriori, y, recordemos, el FRA no lo permite.

En función de la región, la aplicación del FRA varía. En este sentido, la entrada en vigor de Solvencia II en 2016, hace que muchas entidades europeas tomen dicha fecha como inicio para la aplicación del FRA para los seguros de vida, mientras que las canadienses lo aplicaran solo para el 2021. Para los contratos de no vida, muchas entidades han expresado la voluntad de aplicar el FRA.

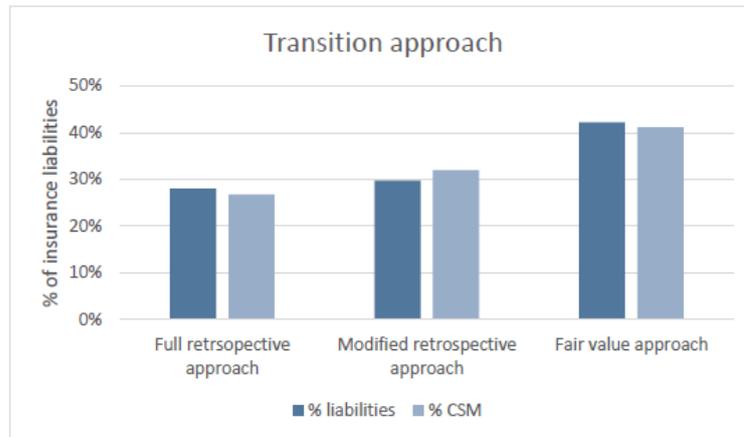
Lo anterior es también aplicable para el método retrospectivo modificado, que tiene como objetivo obtener un resultado lo más cercano posible al FRA.

El tercer enfoque para la transición es el enfoque de valor razonable -en adelante, FVA- que implica un juicio significativo y debe basarse en la IFRS 13. En el apartado 3.1.3 ya se ha indicado la complejidad para aplicar este método para los contratos de seguros.

La elección del enfoque de transición influirá significativamente en la cuantía del margen de servicio contractual -en adelante, CSM- de apertura, del patrimonio neto de apertura y del importe de los beneficios futuros.

Según el informe de EIOPA, el enfoque de transición más frecuente es el método del valor razonable (41,9% de los pasivos), seguido por el método retrospectivo modificado (29,6% de los pasivos) y el método retrospectivo completo (27,9% de los pasivos). En promedio los tres métodos llevaron a importes proporcionales de CSM en relación a los pasivos. No obstante, dichos resultados, seguramente se deban más al tipo de producto, que al método de transición utilizado.

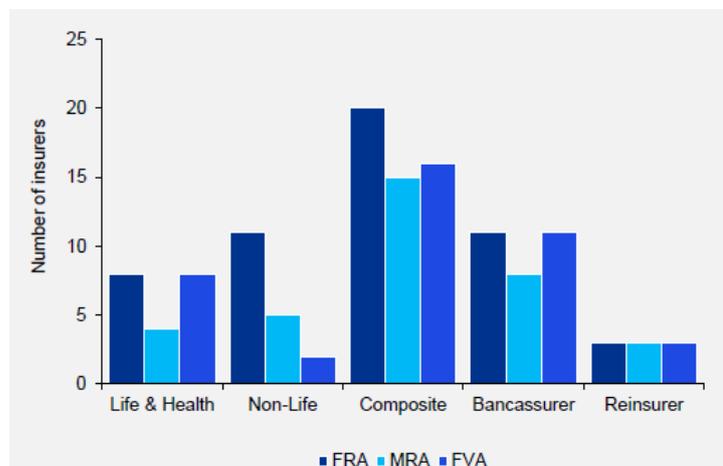
Figura 9. Método de transición por % de pasivos y de CSM



Fuente: EIOPA. IFRS 17 Insurance contracts report. EIOPA's report on the implementations & synergies and differences with Solvency II. 15 APRIL 2024 - Sobre una muestra de 53 grupos de 17 estados miembros de la UE

Según el informe de KPMG, el método retrospectivo modificado y el método del valor razonable ha sido utilizado por el 84% de las aseguradoras analizadas.

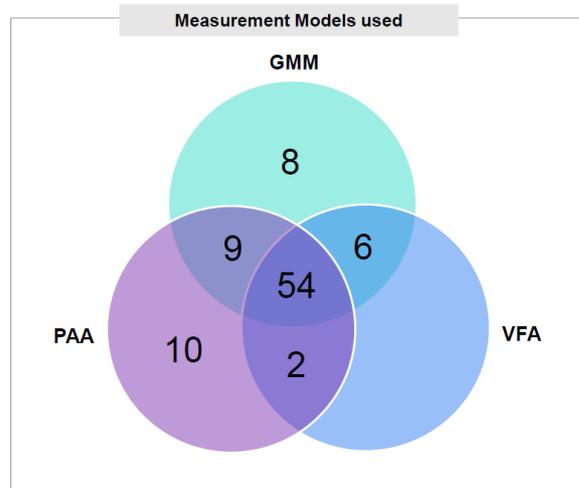
Figura 10. Método de transición por segmento



Fuente: KPMG IFRG Limited - Insurers' first annual reporting under IFRS 17 and IFRS 9 - Real time IFRS 17 - April 2024 - Sobre una muestra de la información difundida por 57 aseguradoras de alrededor del mundo.

Respecto al método de valoración empleado, su elección dependerá del tipo de producto, de manera que es común que en las entidades se utilicen diversos métodos de valoración. Ello se puede observar en el siguiente cuadro elaborado por Willis Towers Watson

Figura 11. Métodos de valoración usados a cierre de 2023

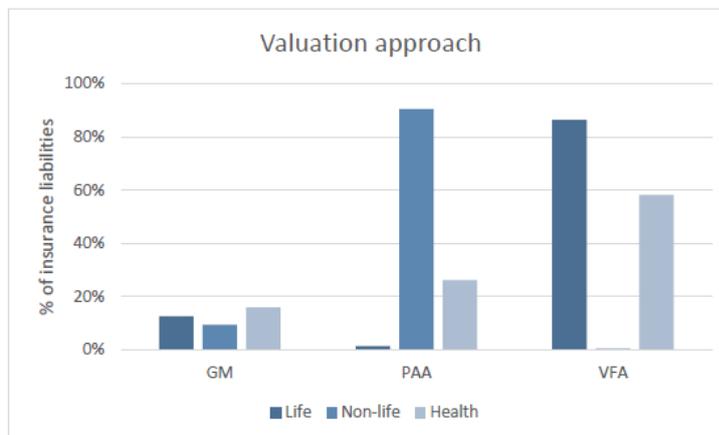


Fuente: WTW - IFRS 17 reporting is here - Analysis of insurers' 2023 reporting under IFRS 17 - May 2024 Sobre una muestra de 89 entidades aseguradoras de alrededor del mundo

Se puede observar que 18 empresas han utilizado solamente un método (8 el BBA y 10 el PAA), 17 han utilizado dos métodos, y la mayoría, 54 entidades, han utilizado los tres.

Según el informe de EIOPA, para los productos de vida, el método de valoración más utilizado es el VFA, mientras que, para no vida, el más utilizado es el PAA.

Figura 12. Métodos de valoración por tipo de seguro



Fuente: EIOPA. IFRS 17 Insurance contracts report. EIOPA's report on the implementations & synergies and differences with Solvency II. 15 APRIL 2024. Sobre una muestra de 53 grupos de 17 estados miembros de la UE

El hecho que el método VFA sea el más utilizado para vida y salud, indica que en Europa predominan los contratos de seguro con participación directa.

Para la muestra representativa del mercado español observamos lo siguiente recogido en el cuadro 1:

Cuadro 1. Métodos de transición y métodos de valoración

	Método retrospectivo completo	Método retrospectivo modificado	Valor Razonable
CaixaBank			BBA VFA
MAPFRE	PAA		BBA VFA
Mutua Madrileña	PAA		BBA VFA
Occident	PAA	Seg. Crédito	BBA VFA
BBVA			BBA VFA

Fuente: Elaboración propia a partir de cuentas anuales consolidadas 2023

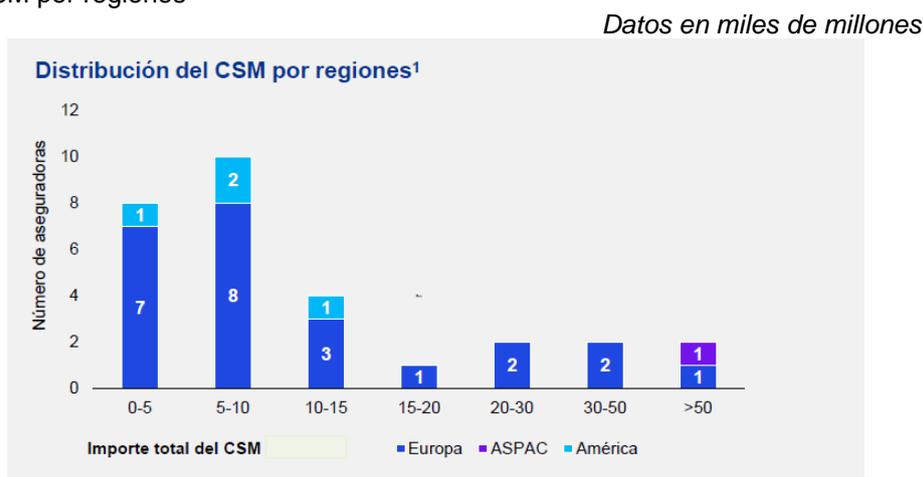
En general, se ha utilizado el método retrospectivo completo para los contratos de no vida con duración inferior al año. El método retrospectivo modificado se ha utilizado por el Grupo Occident para los contratos de seguro de crédito para las cohortes que empiezan con anterioridad a 2021 y que corresponden a productos con periodos de cobertura superiores al año<sup>8</sup>. El método de valor razonable es el utilizado para transitar en los negocios de vida y decesos de larga duración.

## 4.2. El importe de CSM

La cantidad del margen de servicio contractual dependerá del método de transición empleado.

En este sentido, en el informe de KPMG, 29 aseguradoras globales comunicaron el CSM que esperan reconocer en el balance de apertura a la fecha de transición, que se muestra a continuación por regiones y segmentos:

Figura 13. CSM por regiones



Fuente: Reporting de las aseguradoras en 2022 bajo IFRS 17 e IFRS 9 – IFRS 17 en tiempo real, KPMG Asesores SL - 2023

<sup>8</sup> Informe financiero anual consolidado Grupo Catalana Occidente, S.A. 2023. Pág 179

Como se puede observar, a nivel de regiones, más del 75% de la muestra presentará un CSM entre 0 y 15 miles de millones de euros, conteniendo la totalidad de la muestra del continente americano y el 75% de la muestra de Europa.

A nivel de segmentos, toda la muestra representativa de reaseguro tiene previsto presentar un CSM situado entre los 5 y 10 miles de millones de euros. Para el segmento mixto, el 58% de la muestra presentará un CSM entre los 0 y los 10 miles de millones de euros. En dicho rango también se encuentra el 71% de la muestra de BancaSeguros.

Figura 14. CSM por segmentos



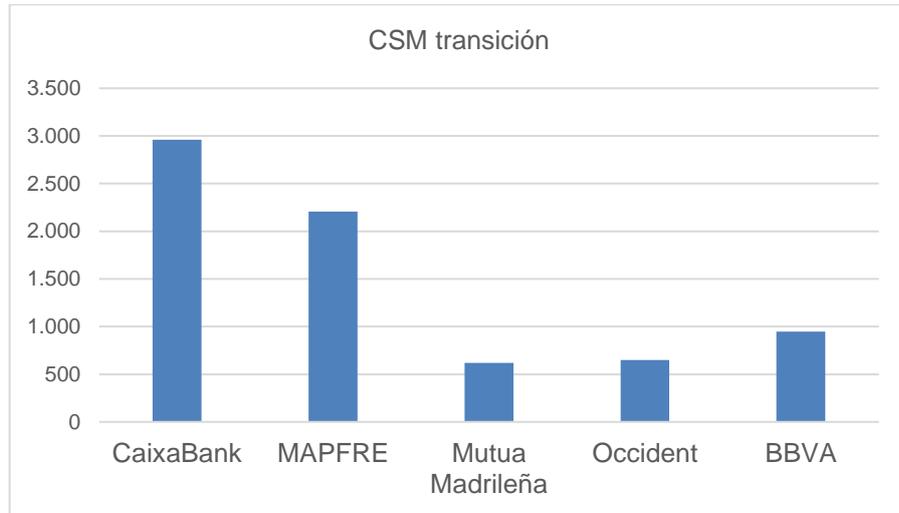
Fuente: Reporting de las aseguradoras en 2022 bajo IFRS 17 e IFRS 9 – IFRS 17 en tiempo real, KPMG Asesores SL - 2023

Como se indica en el informe, las aseguradoras de no vida de la selección no generan un CSM o es insignificante porque la mayor parte o la totalidad del negocio se valora por el método PAA.

En el caso español, tomando las cuentas anuales consolidadas a diciembre de 2023, se puede observar que el CSM de transición es mucho mayor.

Figura 15. CSM de transición (caso español)

Datos en millones de euros



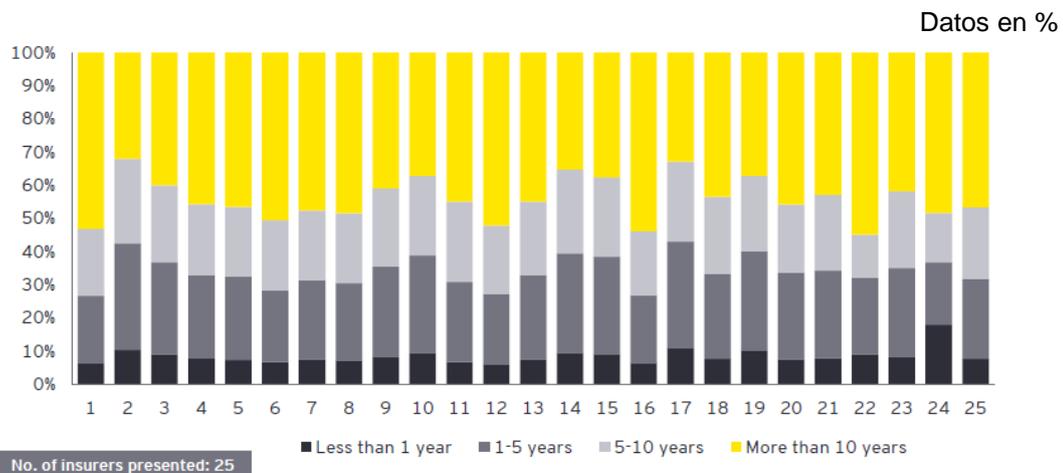
Fuente: Elaboración propia en base a las cuentas anuales consolidadas

Esta divergencia se debe a las diferentes características de las entidades de ambas muestras, dado que el CSM depende, en gran medida, del ramo de negocio y de los contratos de seguros valorados bajo BBA y VFA.

Veremos más adelante, que el CSM se ha incorporado en las métricas divulgadas por las entidades en sus diferentes informes financieros, puesto que es considerado como un elemento de valor para las mismas. Por ello es importante conocer como esperan las entidades ir liberando dicho CSM en sus cuentas de resultados.

En los diferentes informes consultados podemos encontrar, una vez más, diversidad de resultados. Como ejemplo, se puede observar el siguiente cuadro:

Figura 16. Patrón de liberación esperado del CSM a 31 de diciembre de 2023

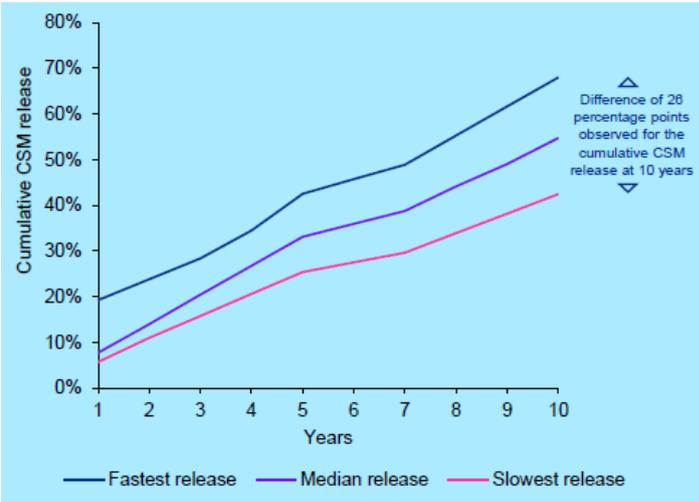


Fuente: EYGM SL - Reporting under IFRS 17 and IFRS 9 - Observations from "Year-End" 2023 financial statements published by insurers - June 2024

Se puede observar en el cuadro que el volumen promedio de CSM que se espera reconocer durante el primer año es del 9%, siendo el rango total de entre el 6% y el 18%. Entre 1 y 5 años, el rango se sitúa entre el 19% y el 32%, con un 26% de promedio. Entre 4 y 10 años, el rango se sitúa entre el 13% y el 25% con una media del 22%. Y a más de 10 años, la media es del 44%, con un rango total entre el 32% y 55%)

Si miramos en la siguiente figura presentada en otra publicación obtenemos la misma conclusión:

Figura 17. Patrón de liberación del CSM a 31 de diciembre de 2023 Datos en %



Fuente: KPMG IFRG Limited - Insurers' first annual reporting under IFRS 17 and IFRS 9 - Real time IFRS 17 - April 2024 - Sobre una muestra de la información difundida por 57 aseguradoras de alrededor del mundo.

Se observa una diferencia de 26 puntos porcentuales en el año 10, entre el patrón de liberación acumulada más rápido y el patrón de liberación acumulada más lento. No obstante, hay que considerar que los contratos de seguro pueden diferir en duración, en naturaleza y en cuál sea su unidad de cobertura. Por lo tanto, falta información para poder extraer conclusiones.

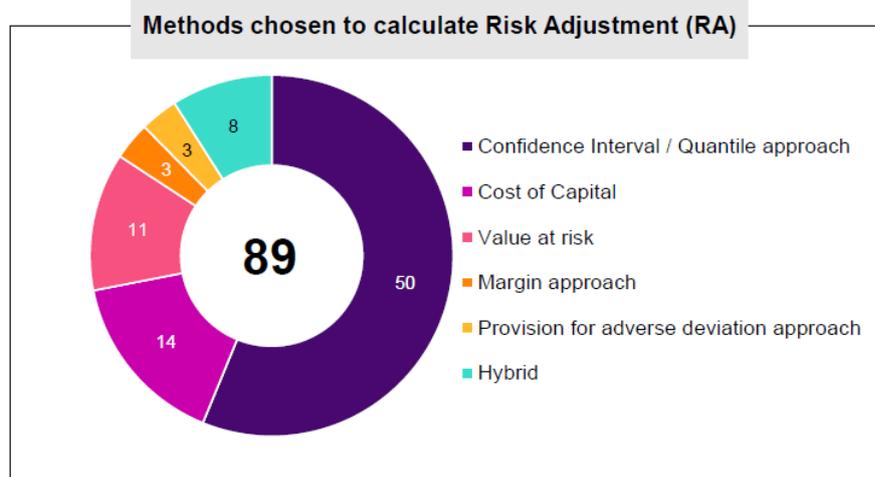
### 4.3. Cálculo del ajuste por riesgo no financiero

Para el cálculo del ajuste por el riesgo no financiero, la norma no establece una metodología concreta. Las entidades deben informar del método utilizado y el nivel de confianza correspondiente.

Una vez más, nos encontramos con que las entidades aseguradoras han utilizado varios de los métodos permitidos.

En este sentido, según el informe de Willis Towers Watson, se puede observar que el método del intervalo de confianza es el más usado con 50 entidades, seguido a mucha distancia del método CoC con 14 y el VaR con 11. La necesidad de tener que informar del percentil en las informaciones de memoria puede estar detrás de la elección mayoritaria de métodos basados en cuantiles.

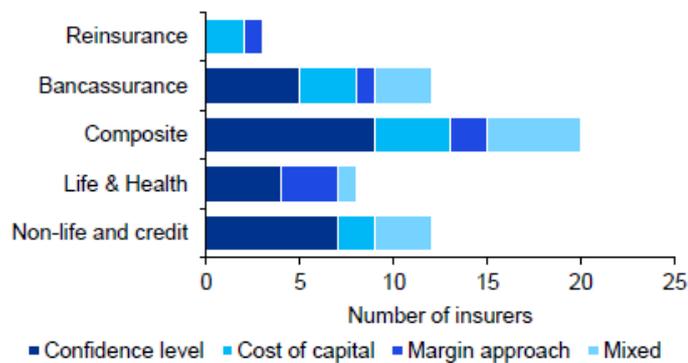
Figura 18. Métodos de cálculo del Ajuste de Riesgo



Fuente: WTW - IFRS 17 reporting is here - Analysis of insurers' 2023 reporting under IFRS 17 - May 2024 Sobre una muestra de 89 entidades aseguradoras de alrededor del mundo

En el informe de KPMG, también se observa que la metodología más utilizada sigue siendo el método de cuantiles o nivel de confianza, seguido del método de Coste de Capital. En este caso, los resultados por tipo de entidad son:

Cuadro 19. Metodología de Cálculo de ajuste de Riesgo por tipo de aseguradora



Fuente: KPMG IFRG Limited - Insurers' first annual reporting under IFRS 17 and IFRS 9 - Real time IFRS 17 - April 2024 - Sobre una muestra de la información difundida por 57 aseguradoras de alrededor del mundo.

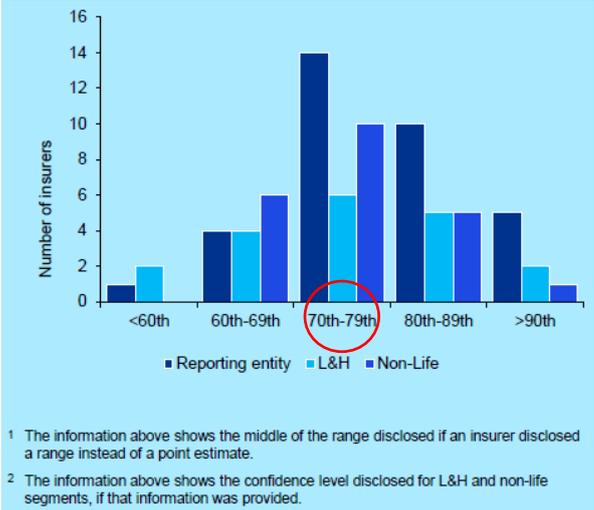
En relación con el nivel de confianza del ajuste de riesgo, ya se ha comentado que las entidades deben informarlo, para permitir a los usuarios de la información entender las diferencias en el apetito al riesgo. No obstante, en los diferentes informes anuales, se observan diferencias entre las entidades. En este sentido, hay entidades que informan el nivel de confianza agregado y otras separado por línea de negocio. También, algunas entidades informan el nivel de confianza

esperado en lugar del nivel de confianza real. Además, hay entidades que informan de un rango y otras una cifra. Por último, el horizonte temporal utilizado es diferente entre las empresas: Algunas se basan sólo en un año -lo que no refleja el nivel de confianza para la globalidad de sus obligaciones-; otras se basan en el horizonte temporal completo; otras informan ambos casos y, por último, también encontramos entidades que no informan del horizonte temporal.

No obstante, se puede observar que el nivel de confianza medio es similar en los diferentes informes. Así, según el informe de EIOPA<sup>9</sup> el nivel de confianza no muestra diferencias significativas entre los negocios de vida y no vida, con un nivel de confianza medio del 79% y del 78%, respectivamente.

Según el informe de KPMG, observamos que la mayoría de las entidades sitúan el intervalo de confianza en el rango del 70% al 79%.

Figura 20. Nivel de confianza del método de cálculo del Ajuste de Riesgo

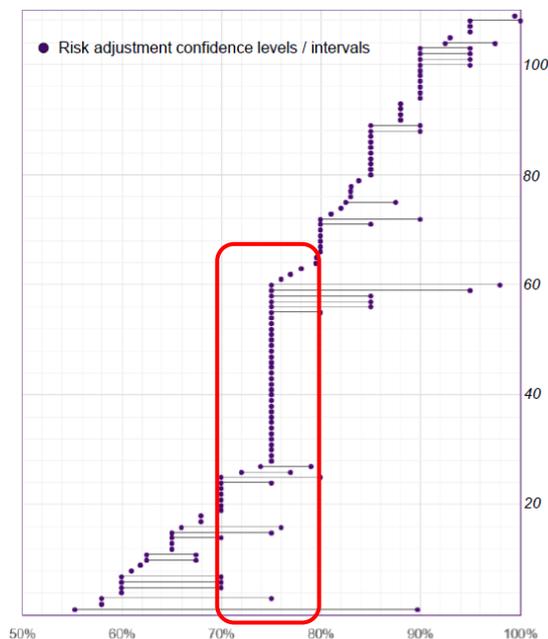


Fuente: KPMG IFRG Limited - Insurers'first annual reporting under IFRS 17 and IFRS 9 - Real time IFRS 17 - April 2024 - Sobre una muestra de la información difundida por 57 aseguradoras de alrededor del mundo.

<sup>9</sup> EIOPA. IFRS 17 Insurance contracts report. EIOPA's report on the implementations & synergies and differences with Solvency II. 15 APRIL 2024. Sobre una muestra de 53 grupos de 17 estados miembros de la UE

Según el informe de Willis Towers Watson, la mayoría de los niveles/intervalos de confianza publicados se encuentran entre el 70% y el 80%:

Figura 21. Intervalos de confianza del Ajuste de Riesgo



Fuente: WTW - IFRS 17 reporting is here - Analysis of insurers' 2023 reporting under IFRS 17 - May 2024 Sobre una muestra de 89 entidades aseguradoras de alrededor del mundo y 109 ajustes de riesgo publicados

Según el análisis realizado de las cuentas anuales para la muestra del mercado español, se observa lo siguiente:

Cuadro 2. Métodos y nivel de confianza del Ajuste de riesgo

	método	% Nivel de confianza	
		BBA	PAA
CaixaBank	CoC	65-75	
MAPFRE	VaR	82,5-87,5	62,5-67,5
Mutua Madrileña	VaR	75-85	80-85
Occident	VaR/Coc (Seg Cred)	70-80	
BBVA	VaR	80	

Fuente: Elaboración propia en base a las cuentas anuales consolidadas 2023

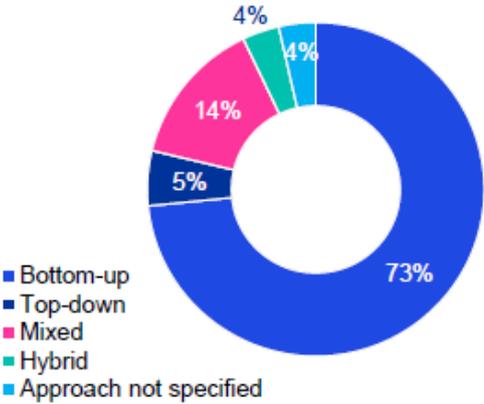
#### 4.4. El cálculo de la tasa de descuento

Ya hemos comentado que la IFRS 17 describe dos enfoques alternativos para derivar la tasa de descuento: el enfoque ascendente (*Bottom-up*) y el enfoque descendente (*Top-down*), ambos con el objetivo de identificar la tasa de descuento relevante que refleja las características de las obligaciones de seguro.

Según EIOPA<sup>10</sup>, aunque la mayoría de los encuestados informaron que usaban diferentes tasas de descuento para diferentes productos, no obstante, todos, excepto uno, utilizaron siempre el mismo enfoque. Por lo tanto, se puede concluir que la elección del enfoque para derivar la tasa de descuento relevante es una política contable que se realiza habitualmente a nivel de grupo. En este sentido el enfoque más utilizado según EIOPA es el enfoque *Bottom-up* (85% de los encuestados) respecto al *Top-down* (13% de los encuestados).

El estudio de KPMG, también refleja que el método más utilizado es el *Bottom-up*:

Figura 22. Metodología de cálculo de la tasa de descuento



Fuente: KPMG IFRG Limited - Insurers' first annual reporting under IFRS 17 and IFRS 9 - Real time IFRS 17 - April 2024 - Sobre una muestra de la información difundida por 57 aseguradoras de alrededor del mundo.

Este informe destaca que el 14% de los aseguradores utilizan ambos métodos para diferentes productos, y que el 4% utiliza elementos de ambos métodos (Híbrido). Cabe destacar, también, que hay variedad en la metodología para calcular la iliquidez.

El informe de Willis Towers Watson<sup>11</sup> va en la misma línea, informando que de 89 compañías, 70 utilizan el método *Bottom-up*, seguido por 11 que utilizan un método mixto y finalmente sólo 8 utilizan el método *Top-down*.

---

<sup>10</sup> EIOPA. IFRS 17 Insurance contracts report. EIOPA's report on the implementations & synergies and differences with Solvency II. 15 APRIL 2024. Sobre una muestra de 53 grupos de 17 estados miembros de la UE

<sup>11</sup> Fuente: WTW - IFRS 17 reporting is here - Analysis of insurers' 2023 reporting under IFRS 17 - May 2024 Sobre una muestra de 89 entidades aseguradoras de alrededor del mundo

En el caso español, se observa lo siguiente:

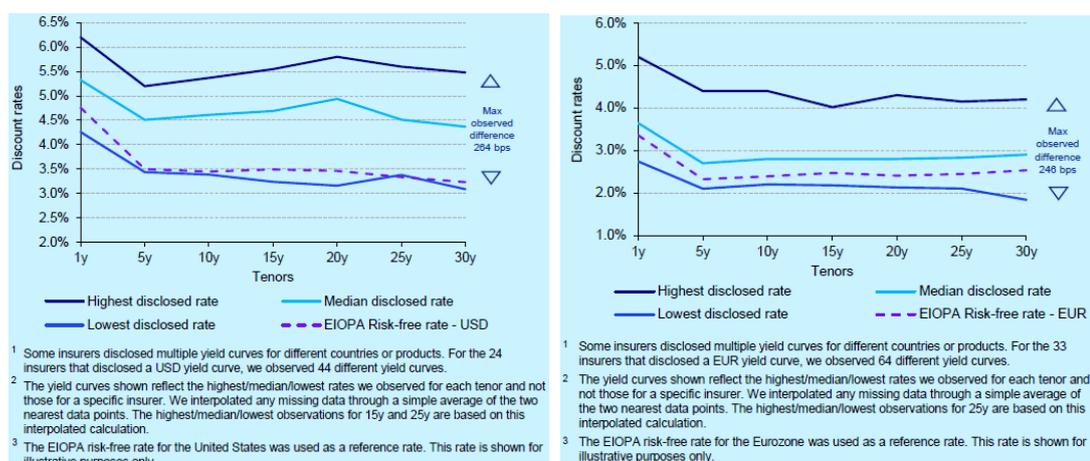
Cuadro 3. Métodos para el cálculo de las tasas de descuento

	Bottom UP	Top-Down
CaixaBank	Productos de riesgo y productos valorados según VFA	Con caracter general
MAPFRE	Para todos	
Mutua Madrileña	Para todos	
Occident	Con caracter general	Carteras inmunizadas
BBVA	Carteras no inmunizadas	Carteras inmunizadas

Fuente: Elaboración propia en base a las cuentas anuales consolidadas 2023

Respecto los resultados, una vez más encontramos diversidad de ellos en los informes publicados por las entidades. En este sentido el informe de KPMG indica que, por lo general, las tasas de descuento informadas por las aseguradoras de la zona de América y de Asia-Pacífico son mayores que las informadas por las aseguradoras de Europa, y que la diferencia entre la curva con mayor tasa de descuento y la curva con menor tasa de descuento es de 264 y 246 puntos básicos, respectivamente.

Figura 23. Tasas de descuento reportadas a 31/12/2023 América-ASPAC (USD) y Europa (€).



Fuente: KPMG IFRG Limited - Insurers' first annual reporting under IFRS 17 and IFRS 9 - Real time IFRS 17 - April 2024 - Sobre una muestra de la información difundida por 57 aseguradoras de alrededor del mundo.

Generalmente, lo que se observa en el mercado es que el método Bottom-Up es el más usado para determinar la tasa de descuento, y que la mayoría de las entidades incluyen la prima de iliquidez en el cálculo, siendo pocas las que muestran dicha prima de iliquidez de forma separada.

## 4.5. Nuevos KPI's

La adaptación a IFRS 17 permite a los usuarios de la información, disponer de nuevos indicadores para valorar tanto la gestión como el resultado presente y futuro de las entidades. El CSM, por ejemplo, se espera que sea la métrica más utilizada para valorar la evolución del nuevo negocio y la cartera. En este sentido, la tasa de reemplazo del mismo dará información detallada sobre el crecimiento.

No obstante, a corto plazo, las ratios financieras más comunes (ROE, ROI, Apalancamiento financiero, ...) seguirán siendo los principales indicadores.

Por último, como veremos más adelante, dado que la IFRS 17 permite una selección de métodos discrecionales y el uso de un "juicio experto", los analistas e inversores deberán considerar las asunciones y diferencias metodológicas en los diferentes KPI's, con el fin de que la comparabilidad dentro de la industria sea lo más óptima posible.

Veamos a continuación algunos KPI's que aparecen con la aplicación de la IFRS 17.

- CSM sobre LFRC (Nueva Producción): Para el nuevo negocio, permite identificar qué parte del pasivo representa el beneficio futuro. Mide el CSM de nueva producción pendiente de liberar del total del pasivo.

$$\frac{\text{CSM(NB)}}{\text{BEL(NB)} + \text{RA(NB)} + \text{CSM(NB)}}$$

Es aplicable principalmente al negocio de vida. En concreto a los ramos de riesgo plurianual, ahorro y decesos y su periodicidad podría ser trimestral.

- CSM sobre LFRC (Cartera): El mismo planteamiento anterior, pero para la cartera en vigor, permite identificar qué parte del pasivo representa el beneficio futuro, midiendo el CSM de cartera pendiente de liberar del total del pasivo.

$$\frac{\text{CSM}}{\text{BEL} + \text{RA} + \text{CSM}}$$

Es aplicable principalmente al negocio de vida. En concreto a los ramos de riesgo, Ahorro y Decesos y su periodicidad podría ser trimestral.

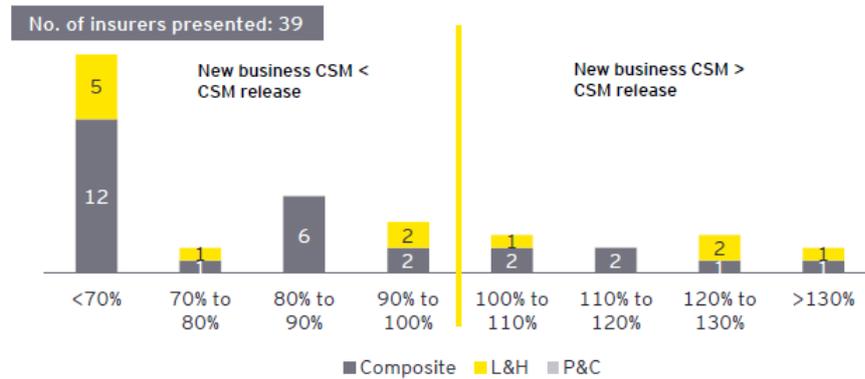
- Tasa de reposición del CSM: Este KPI intenta monitorizar si el CSM de la nueva producción cubre o supera la liberación del CSM del período.

$$\frac{\text{CSMt (NB)}}{\text{CSM liberado t}}$$

Lo ideal es que el valor sea superior al 100% dado que ello indicaría que se genera más CSM del que se libera en cartera.

Veamos el estudio de Ernst&Young al respecto:

Figura 24. Tasa de reposición del CSM a 31 de diciembre de 2023



Fuente: EYGM SL - Reporting under IFRS 17 and IFRS 9 - Observations from "Year-End" 2023 financial statements published by insurers - June 2024

Se observa que la mayoría de las entidades presentaron una liberación de CSM superior al incremento del CSM por el nuevo negocio. En particular, 17 entidades presentaron una ratio inferior al 70%.

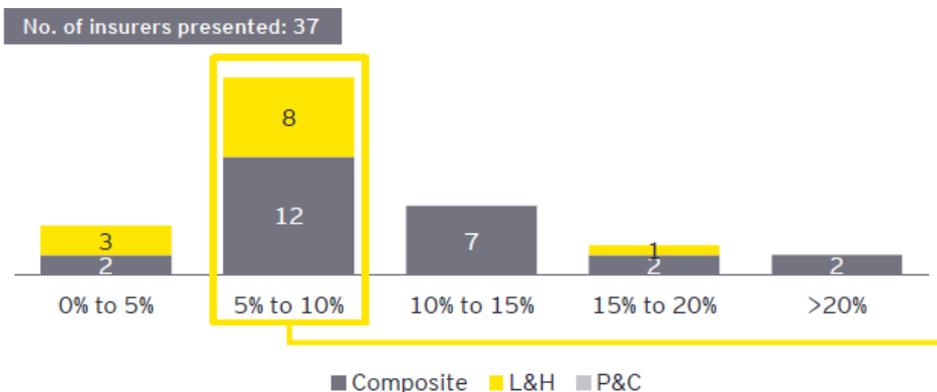
- Margen del Nuevo Negocio (CSM) Este KPI, similar al margen del nuevo negocio de los informes del embedded value que venían publicando las entidades, intenta monitorizar la rentabilidad que se va a sacar de las primas a cobrar en los negocios no onerosos.

$$\frac{\text{CSM(Nuevo Negocio)}}{\text{PVNBP}}$$

Donde: PVNBP es el valor actual de las primas futuras del nuevo negocio.

Veamos el estudio de Ernst&Young al respecto:

Figura 25. Margen del Nuevo Negocio (CSM) a 31 de diciembre de 2023



Fuente: EYGM SL - Reporting under IFRS 17 and IFRS 9 - Observations from "Year-End" 2023 financial statements published by insurers - June 2024

Se observa que la mayoría de entidades presentaron un margen del nuevo negocio entre el 5% y el 10%.

- Margen de pérdidas del Nuevo Negocio (LC) Este KPI intenta monitorizar la pérdida que vas a tener de tus primas a cobrar.

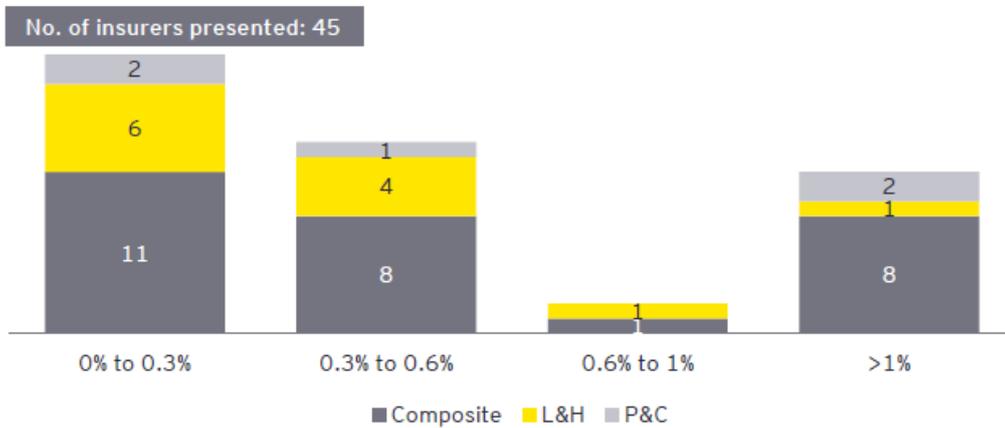
$$\frac{LC(\text{Nuevo Negocio})}{PVNBP}$$

Donde: PVNBP es el valor actual de las primas futuras del nuevo negocio

- Volumen del negocio oneroso Se mide con la relación del componente de pérdidas del pasivo por cobertura restante respecto al pasivo por cobertura restante sin considerar el componente de pérdida.

Cuanto mayor sea el valor resultante, mayor serán los gastos reconocidos por contratos onerosos.

Figura 26. Peso del componente de pérdida de la cartera a 31 de diciembre de 2023



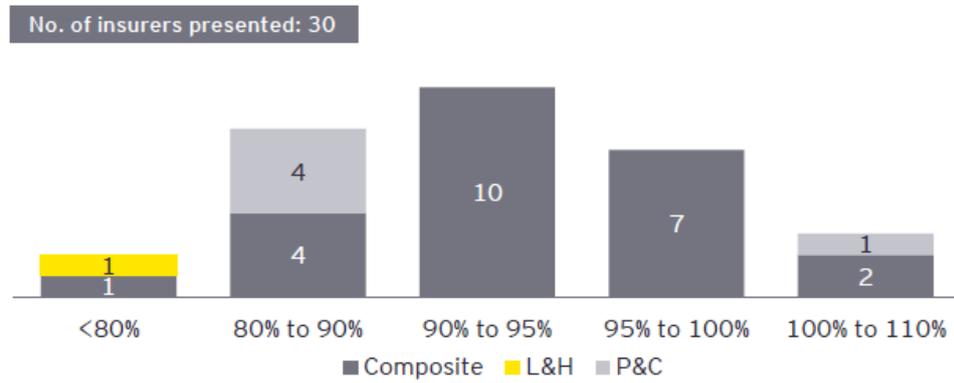
Fuente: EYGM SL - Reporting under IFRS 17 and IFRS 9 - Observations from "Year-End" 2023 financial statements published by insurers - June 2024

Se puede observar que la mayoría de las entidades han presentado un peso inferior al 1%, siendo el rango más común el situado entre el 0% y el 0,3%.

- Contribución del CSM en el resultado por servicio de seguro Generalmente, la liberación del CSM es el principal elemento del resultado por servicio de seguro.
- El ratio combinado: Este ratio sigue siendo uno de los más reportados por las entidades para los ramos de autos, hogar y accidentes, principalmente. Por lo general, con la implantación de la IFRS 17 las entidades han incorporado nuevos elementos al cálculo, como son el efecto del descuento, han cambiado los gastos que afectan a los siniestros, o han incorporado pérdidas derivadas de contratos onerosos.

En el estudio realizado por EY se pueden observar diferencias entre las entidades en la forma de calcular el ratio combinado, por ejemplo, si es neto o bruto de reaseguro, qué gastos se han incluido o como han tratado la liquidación de intereses. Muy pocas entidades han proporcionado su ratio combinado tanto con descuento como sin descuento.

Figura 27. Ratio combinado con métricas IFRS 17



Fuente: EYGM SL - Reporting under IFRS 17 and IFRS 9 - Observations from "Year-End" 2023 financial statements published by insurers - June 2024



## 5. Lecciones aprendidas y perspectivas de implantación

En este apartado, en base a la información de diversos informes y trabajos realizados, se quiere hacer mención a las principales dificultades con las que se han encontrado las entidades en el proceso de preparación para la aplicación de la norma IFRS 17.

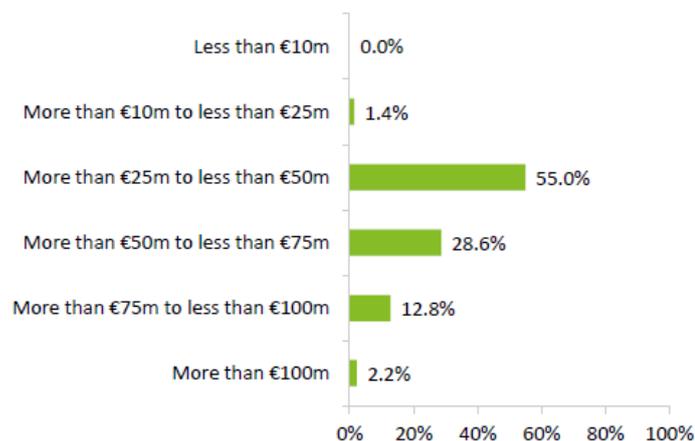
Se estructura en tres apartados:

- Desde el punto de vista de las entidades
- Desde el punto de vista de los usuarios de la información (inversores, consultores y analistas)
- Recomendaciones para el siguiente paso.

### 5.1. Punto de vista de las entidades

La implantación de la norma IFRS 17 ha supuesto un gran impacto en términos de recursos para las entidades que la han aplicado por primera vez en 2023. En este sentido, el estudio de WTW cifra el impacto económico mundial de la implantación de IFRS 17 en 20.000 millones de euros. Por su parte, en un estudio de Deloitte, en el que se solicitaba una estimación del presupuesto global total estimado (incluidos recursos internos, adquisición de software y honorarios externos por servicios profesionales) más del 83% de los encuestados (360 empresas alrededor del mundo) lo situó entre los 25 y 75 millones de euros:

Figura 28. Presupuesto Global Estimado aplicación IFRS 17



Fuente: Deloitte (Developed by Economist Impact) " Setting new standards: Preparing for IFRS 17 compliance", diciembre 2022

En el cuadro se observa que el 55% de los encuestados se situó en el rango de 25-50 millones, seguido del 28,6% que se sitúa en el rango de 50-75 millones.

A continuación, se ordenan de mayor a menor complejidad los diferentes ámbitos de la aplicación de la norma:

- Sistemas de Información: Son muchas las entidades que han tenido que actualizar sus sistemas tecnológicos. En este sentido, el estudio de Deloitte muestra que el 27% informa que sus sistemas actuales requirieron actualizaciones significativas, mientras que el 67% las actualizaciones fueron moderadas. Entre ellos, las soluciones adoptadas fueron diversas destacando tanto la adquisición de soluciones de software para gestionar los datos y cálculos requeridos por IFRS 17, como el desarrollo de soluciones internas.

Cabe destacar que las soluciones de software empaquetadas han requerido adaptaciones sustanciales a las necesidades de cada organización, y que han requerido de importantes recursos tanto internos como externos que no siempre estaban acorde con las partidas presupuestadas inicialmente.

Adicionalmente, dentro de la implementación de los sistemas, el principal elemento que ha causado más problemas es la captura de los datos con el nivel de granularidad requerido en todas las fuentes.

- La gestión del dato: Las entidades coinciden en destacar que la IFRS 17 requiere de una elevada granularidad del dato y dicha información no siempre está disponible en los archivos de la entidad. Los motivos son diversos, y van desde el no requerimiento de tanta granularidad en años anteriores, hasta la no disponibilidad por fusiones y adquisiciones de carteras, con la pérdida de información que estos procesos implican. Estrechamente relacionado con lo anterior, las entidades coinciden que la elaboración del balance de apertura a la fecha de transición ha sido costosa, tanto por la limitación en la granularidad del dato requerida como el esfuerzo requerido por la validación de los resultados obtenidos, debido a la falta de conocimientos y experiencia previa.
- Interpretación de la norma: Uno de los elementos más comentados acerca de la norma IFRS 17, es que se trata de una norma de principios que da mucho margen de interpretación a las entidades. Seguramente en los diferentes países, se habrán creado diferentes grupos de trabajo con las entidades que han liderado esta primera aplicación, para establecer ciertas bases o principios para la interpretación de la norma, pero, aun así, puede haber diferencias interpretativas. Adicionalmente, la norma permite diferentes metodologías en diferentes ámbitos como la transición o el cálculo de la curva de descuento, por ejemplo, que implica que los resultados de la aplicación sean diferentes para entidades similares.

Por último, la falta de profesionales con experiencia, previa en la implantación de esta norma hace que haya mucho trabajo por recorrer en la interpretación de los resultados obtenidos.

- Asignación de recursos humanos: La mayoría de las entidades, están de acuerdo que para que el proyecto de implantación de la IFRS 17 se haya realizado sin problemas, ha requerido la asignación de empleados a tiempo completo de los ámbitos de finanzas, actuarial y tecnología. Bien empleados existentes a quienes se les ha facilitado la formación pertinente, como nuevas contrataciones con los conocimientos específicos en la norma.

Adicionalmente a dichos recursos internos, las entidades también han contratado los servicios de consultores y asesores especializados para llevar a cabo la implantación.

Por último, la tendencia es la creación de equipos multifuncionales que aborden todo el ámbito de la norma y sus implicaciones en las organizaciones. En este sentido aparecen nuevos perfiles actuario-financieros para poder resolver los requerimientos de la norma.

- Aplicación a nivel de negocio: La implantación de la norma ha requerido la revisión del dato, tanto en términos de gestión de este como de validación de su calidad. También ha permitido la obtención de información no disponible hasta la fecha, como el resultado esperado para cada grupo de contratos, y la elaboración de nuevos indicadores que ofrecen nueva información al mercado. No obstante, al menos en el corto plazo, no se espera que la norma tenga un impacto positivo significativo en la gestión del negocio. Ello se debe, principalmente, al momento inicial de aplicación de la norma y la diversidad de resultados obtenidos derivados de la diversidad de metodologías, la aplicación parcial en el sector asegurador y la falta de transposición en las regulaciones locales. No obstante, el uso de métricas relacionadas con la rentabilidad del negocio como el CSM impactaran en el futuro a medio/largo plazo en los trabajos y desarrollos de las áreas más orientadas a negocio.
- Gestión del cambio: La implantación de la norma y los cambios que en la presentación de resultados e informaciones supone, lleva implícito una gestión del cambio a todos los niveles en la organización, para una difusión y transmisión de los nuevos estándares contables. Esto afecta desde los Consejos de Administración hasta las áreas menos involucradas en la implantación pero que tendrán que conocer las nuevas normas contables (negocio, comercial, ...).

## **5.2. Punto de vista de los usuarios de la información**

De forma general, los usuarios de la información coinciden con que la implantación de la norma IFRS 17 aporta más y mayor información al mercado, información que no estaba disponible hasta el momento. No obstante, al tratar dicha información se encuentran con diversidad de resultados que les requiere un mayor esfuerzo a la hora de sacar conclusiones.

En este apartado se intenta ver cuál es su opinión acerca de la información ofrecida por las entidades.

- Plazos de divulgación de información clave. La complejidad de la norma y su cálculo en este primer año de aplicación ha llevado en algún caso a retrasos en las publicaciones de los resultados oficiales bajo IFRS17 con respecto a otros años cuando se publicaba IFRS4. Así mismo en este año de implantación, muchas aseguradoras han publicado la información clave en diferentes momentos de reporting. Por ejemplo, la publicación de los análisis de sensibilidades y evolución de las variables no aparecen en algunas publicaciones hasta los informes anuales. Esto implica que la comparativa del sector se obtenga más tarde.
- Formato de la divulgación. La divulgación de la información clave no aparece de forma homogénea en los diferentes informes según el país, e, incluso según la entidad. Algunas entidades siguen publicando información de IFRS4 de forma complementaria junto con la información de IFRS17.
- Diferencias en KPI's. Se dispone de una variación sustancial entre los KPI's puesto que falta homogeneidad en ellos. Hay que leer con detenimiento las definiciones de las métricas. El ratio combinado es una de las métricas que más cambios tiene entre las diferentes presentaciones de las entidades.
- Mejoras en la divulgación: Aunque se ha hecho un gran esfuerzo en la implantación de la norma y en la divulgación de los resultados, queda mucho margen de mejora. Se puede incrementar la divulgación de métricas y KPI en torno a la liberación del CSM y del Ajuste de riesgo no financiero. Es necesaria una comunicación más coherente con mayores conciliaciones y análisis de sensibilidad. Para la mejora en el ámbito de la divulgación es necesario ver la IFRS 17 más allá que un ejercicio de cumplimiento.
- Variedad en los resultados: se observa mayor volatilidad en los resultados con IFRS 17, y dicha volatilidad varía a nivel de empresa y a nivel de negocio. Comunicar de manera correcta a qué se debe dicha volatilidad debe ser clave para el mercado.
- Impacto en la gestión: Parece que las entidades ven este primer ejercicio como un ejercicio de mero cumplimiento, más que de análisis y comprensión de los resultados y de ver cómo estos pueden afectar a su negocio.

- Valoración positiva del concepto CSM: Los analistas valoran muy positivamente el concepto CSM porque ofrece una medida del valor económico y ayuda a obtener una mayor visibilidad de las ganancias de vida. No obstante, observan que las divulgaciones realizadas para el CSM no son lo suficientemente granulares.
- Se complica el negocio en no vida: Los analistas se quejan de que la norma ha hecho las cosas más complejas en el negocio de no vida.
- Falta de consistencia y granularidad en los resultados: Las diferentes opciones metodológicas que proporciona la norma IFRS 17 dificulta la comparabilidad de las diferentes empresas. Para evitarlo, es necesaria mayor consistencia y granularidad en los informes proporcionados por las empresas.
- Prudencia al valorar la nueva información: En estas primeras publicaciones de la IFRS 17 los analistas están siendo prudentes en el uso de la información reportada por las entidades, de manera que siguen basándose, principalmente, en la información tradicional, e irán incorporando las nuevas métricas de manera progresiva.
- Sin impacto en las calificaciones: Las agencias de calificación crediticia y los analistas de deuda no ven, a corto plazo, impacto de la IFRS 17 en las calificaciones. No obstante, estas entidades empiezan a usar algunas de las nuevas métricas de IFRS17, como el CSM, en sus análisis de las entidades.
- Falta de armonización en las divulgaciones: Las entidades han presentado los resultados clave y los análisis en diferentes apartados, no se observa un reporte unificado. Se recomienda realizar un trabajo conjunto entre las entidades para la creación de unas plantillas unificadas de divulgación de información relevante, a seguir por cada una de ellas y facilitar su análisis por parte del mercado. La finalidad es ayudar a explicar cómo los resultados de IFRS 17 se vinculan con otras métricas clave.

### **5.3. Transposición**

Los próximos pasos a realizar en relación a la norma es su transposición en el ámbito local de las diferentes jurisdicciones nacionales. En este sentido, hay países como Portugal o Malta que ya han realizado la transposición de forma directa en Europa, mientras que en España dicho paso está pendiente.

Para el caso español, la Dirección General de Seguros está siguiendo de cerca cómo las entidades están incorporando esta norma a sus estados financieros consolidados llevando a cabo una serie de actuaciones como son:

- La actualización de los modelos de la documentación estadístico contable consolidada a remitir al supervisor y que incorporan elementos de la IFRS 9 y de la 17.
- La monitorización de la incorporación de la IFRS 17 y de la 9 en los consolidados, especialmente su potencial impacto patrimonial y la información aportada por las entidades en las cuentas anuales sobre la transición.

Las acciones que se están realizando en los estados financieros consolidados aconsejan que la incorporación de la norma IFRS 17 y de la IFRS 9 al plan contable de las entidades aseguradoras se afronte de forma pausada, tras un profundo análisis de los procesos de implementación en los consolidados, y el proceso de cambio del plan contable será ampliamente debatido con el sector, con auditores y con actuarios.

Este proceso de modernización del plan contable de las entidades aseguradoras y reaseguradoras deberá contribuir a la mejora y actualización de los criterios contables incorporados para los instrumentos financieros y los contratos de seguro, buscando una aplicación proporcional de las mejores prácticas correspondientes a este tipo de operaciones y fomentando la comparabilidad entre todas las entidades del sector cualquiera que sea su tamaño, teniendo en cuenta a las compañías que están adaptando sus consolidados a IFRS 17.

Esta última reflexión, es una petición que han estado realizando las entidades desde el inicio del proceso de implantación para el consolidado: que las acciones realizadas en el proceso de adaptación de 2023 sean tenidas en cuenta de cara a una futura transposición local.

Adicionalmente, las entidades ya adaptadas, que han estado analizando y aplicando la norma estos últimos años, recomiendan, para la implantación local, una redacción clara, sencilla y adaptada a las características de la actividad aseguradora española.

En este sentido, disponer de un menor grado de discrecionalidad en la norma permitiría incrementar el grado de comparabilidad entre entidades.

El hecho que ya haya un grupo de entidades que ha realizado la adaptación para sus cuentas consolidadas puede tener ciertas implicaciones en la estrategia de implantación sectorial. Por ejemplo, la posibilidad de aceptación de criterios o modelos internos para las entidades de la primera oleada, les permitiría aprovechar las acciones realizadas y no incurrir en nuevos esfuerzos económicos y operativos.

En todo caso, dada la relevancia de la implantación de la norma, también sería interesante la realización de estudios de impacto para ver los diferentes efectos en las entidades.

La fecha de transposición queda en el aire a la espera de la revisión de los resultados y de las acciones que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones pueda solicitar a las entidades, pero se prevé que no sea más allá del 2028. Los próximos años serán cruciales para estos desarrollos.

#### **5.4. Recomendaciones**

A continuación, se realiza una lista no exhaustiva con toda una serie de recomendaciones para aquellas entidades que aún no han abordado el proyecto de transición o bien, aquellas que, habiéndolo abordado, están en una fase muy incipiente.

- Crear desde el inicio un equipo específico y dedicado al proyecto al 100% para garantizar que el proyecto avance a buena velocidad. Uno de los requisitos y posterior consecuencia de la implantación de la norma IFRS 17 es la necesidad de nuevos perfiles contables con conocimientos actuariales. Dichos perfiles se deberán asociar con otros perfiles más técnicos en grupos de trabajo multifuncionales.
- Destinar tiempo suficiente a analizar los impactos de la primera aplicación a futuro. Desde el primer momento se deben analizar los resultados de la aplicación de la norma y ver su evolución futura antes de la implantación definitiva, con el objetivo de escoger la metodología de transición que mejor se adapte a la tipología de productos y de negocio de la entidad.
- Realizar conciliaciones del resultado y del patrimonio neto entre las dos normas para poder entenderla e interpretarla. Este es otro elemento clave para saber si los resultados obtenidos son acordes a los riesgos de la entidad. De esta manera se pueden realizar proyecciones con las que derivar si los resultados son los esperados o no.
- Hacer cierres trimestrales paralelos en el año de transición. Una vez más, la verificación de los resultados es clave para incorporarlos en la gestión.
- Tener claro el alcance del proyecto aplicando proporcionalidad a los riesgos de la entidad. Suele ocurrir que cuando se inicia un proyecto, se intenta llegar al máximo de posibilidades del mismo si calibrar los recursos disponibles ni las necesidades reales del mismo. Lo que ocurre después es que los plazos se acortan y se debe acelerar el proyecto con falta de validaciones en ciertas fases del mismo.
- Buena selección del equipo, siendo este multifuncional, con perfiles tecnológicos, actuariales y contables. Este punto se ha avanzado más arriba al indicar que los equipos debían estar plenamente dedicados al proyecto.
- Tener una visión práctica clara de cómo funciona un producto en IFRS 17, independientemente del resultado que dé. Para los perfiles más técnicos,

que deben implementar los automatismos requeridos por la norma, es vital conocer profundamente las características de los productos a parametrizar según los requisitos de la misma.

- Formación a todos los niveles, no sólo a finanzas o al área técnica, para que los conceptos vayan calando. Es necesario que todas las áreas de la entidad se vayan familiarizando con los conceptos introducidos por la norma, tanto desde los órganos de dirección como las áreas más operativas.
- Tener claro que hay resultados de IFRS 17 que no son comparables con resultados anteriores. Realizar comparativas si conocer bien la norma, puede llevar a conclusiones erróneas.
- La solución tecnológica es clave, pero también lo son los datos y las definiciones. La gestión de los datos, por la granularidad de los mismos requerida por la norma, ha sido uno de los principales escollos con los que se han encontrados las entidades de la primera oleada. Es conveniente que las entidades que se adaptarán a posteriori empiecen a trabajar esta faceta del proyecto.
- Aprovechar al máximo los resultados obtenidos por las entidades que ya han aplicado la norma. Realizar un estudio de los mismos puede ayudar a entender la norma y facilitar su implantación.
- Comunicación continua con el auditor. Cualquier decisión a tomar acerca de la norma, es conveniente comentarla con el auditor para que pueda opinar acerca de la misma y pueda anticipar posibles incidencias.

## 6. Conclusiones

Durante más de 20 años, se ha estado trabajando en el diseño de una norma internacional de contabilidad para los contratos de seguros, con el objetivo de incrementar la transparencia, el establecimiento de un modelo único en el registro de los contratos de seguros y la comparabilidad entre las diferentes entidades.

El año 2023 ha sido el año de primera aplicación de la norma, por lo que las entidades cotizadas y las que reportan en IFRS han tenido que presentar información consolidada adaptada a dicha normativa.

Dicha adaptación, ha supuesto una elevada carga de recursos para las entidades afectadas -las entidades de la primera oleada- y supone un punto de inflexión en la industria del seguro, por todas las implicaciones que se derivan de la aplicación de una norma que es compleja y con unos requerimientos de información mucho más elevados que los requeridos hasta la fecha.

Ahora bien, en el primer año de aplicación, ¿se han cumplido los objetivos perseguidos? Con este trabajo se ha querido dar respuesta a esta pregunta, y a continuación se presentan las principales conclusiones:

**Se ha incrementado la transparencia, pero con limitaciones:** Ciertamente, IFRS17 ofrece mucha más información al mercado, con la aparición de nuevas métricas que permiten establecer nuevos indicadores de negocio, por lo que es un paso adelante respecto a la información disponible hasta la fecha. No obstante, los usuarios de dicha información -analistas e inversores, principalmente- han puesto de manifiesto que aún queda mucho trabajo por hacer, hasta poder obtener el máximo partido de la nueva información disponible. Esto es debido, principalmente, a que:

- La información no está disponible de forma homogénea por parte de las diferentes entidades, de manera que no todas presentan la misma información, ni siguen un mismo formato.
- La discrecionalidad que permite la norma en la obtención de ciertas métricas requiere de una información más amplia para evitar obtener análisis parciales y erróneos.
- La información no está disponible en los plazos a los que los analistas están acostumbrados, de manera que las entidades presentan mucha más información en los informes anuales que en los intermedios. Es por ello que, principalmente, se siguen utilizando métricas tradicionales.

**Se ha incrementado la comparabilidad, pero aún queda margen de mejora:**

Desde el sector se constata que ha habido un paso adelante en términos de comparabilidad, sobre todo para las empresas pertenecientes a un mismo grupo. La aplicación de la norma IFRS17 ha permitido establecer unas directrices homogéneas a seguir por las diferentes entidades pertenecientes a un mismo grupo, al margen de las diferentes contabilidades locales a las que están sujetas, incrementando, por lo tanto, la comparabilidad entre ellas. No obstante, y relacionado con lo comentado en el apartado anterior, la comparabilidad entre diferentes grupos requiere de una información más detallada y homogénea.

**Supone un paso adelante, pero se trata de una aplicación parcial:** El hecho que sólo se haya aplicado la norma a un determinado grupo de entidades, ya es un reflejo de lo expresado en el título de este apartado. Supone un punto de partida, cuyo final supondrá la transposición de la norma a las diferentes contabilidades locales -aunque algún país como Portugal y Malta ya se haya avanzado en esta materia-. No será hasta entonces que se podrá considerar una aplicación completa de la norma.

Adicionalmente, es posible que esta parcialidad haya conferido a las entidades, cierta prudencia en el momento de incorporar a la gestión los resultados de la aplicación de la norma. La complejidad y la mayor o menor discrecionalidad que permite la aplicación de la misma, hacen que su transposición a la normativa local cobre especial relevancia, dado que permitirá acotar los principios y limitar la discrecionalidad.

**Oportunidad para las entidades de la “segunda oleada”:** Uno de los elementos que mayor complejidad ha revertido en todo el proceso de adaptación y aplicación de la norma IFRS17 es el hecho de no disponer de una experiencia previa con la que comparar los resultados obtenidos, y disponer de esta manera de una vía adicional para poder verificar su correcta aplicación.

Esta complejidad se elimina en la medida en que, en el sector, ya hay una experiencia previa, tanto por parte de las entidades como por parte de las empresas auditoras y consultoras, de manera que las entidades de la segunda oleada podrán aprovecharse de ese conocimiento y avanzar en la adaptación de sus procesos con paso firme. No hay que olvidar, tampoco, que la primera aplicación de la norma ha dado lugar a la aparición de nuevos perfiles financiero-actuariales que permitirán trasladar su conocimiento al sector.

Es imprescindible que las entidades de la segunda oleada inicien cuanto antes las acciones oportunas para la adaptación de la norma, teniendo en consideración los principales elementos de la misma y las lecciones aprendidas por las entidades de la primera oleada para obtener los mejores resultados.

**Importancia de la transposición de la norma a la contabilidad local:** De forma específica para el caso español, pero seguramente también para el resto de países en los que no se ha realizado la transposición de la norma IFRS17 a la contabilidad local, las entidades de la primera oleada tendrán un papel relevante en todo el proceso. Y no sólo por el peso que representan en la industria del seguro, sino, sobre todo, por el esfuerzo realizado para la comprensión y análisis de la norma, siempre bien asesorados por consultores y auditores. Para estas empresas, no tendría sentido que las líneas de actuación a seguir a partir de la transposición difiriesen mucho de las seguidas hasta la fecha.

No obstante, la transposición debe servir a facilitar la comprensión de la norma y a concretar metodologías a seguir para los diferentes tipos de contratos de seguro. Para ello serán necesarios los análisis de impacto con el fin de poder calibrar las consecuencias de la aplicación.



## 7. Bibliografía

### Artículos:

"Desafíos de la IFRS 17", Actualidad Aseguradora, núm 12 (11 de septiembre 2023)

### Informes:

EYGM Limited " Reporting under IFRS 17 and IFRS 9 - Observations from "Year End" 2023 financial statements published by insurers", junio 2024

WTW "IFRS 17 reporting is here - Analysis of insurers' 2023 reporting under IFRS 17", mayo 2024

EIOPA, "IFRS 17 - Insurance contracts report - EIOPA's report on the implementation & synergies and differences with Solvency II" - EIOPA-BoS-24/111 (15 de abril de 2024)

KPMG IFRG Limited "Insurers'first annual reporting under IFRS 17 and IFRS 9 - Real time IFRS 17", abril 2024

ADDACTIS Group, "Expert Papers - Conciliación multiestándar: comparación solvencia II - IFRS 17 y transición de IFRS 4 a IFRS 17" 2024

Deloitte "Illustrative disclosures for insurers applying IFRS 17", 31 de diciembre de 2023

Deloitte IFRS Insurance Webcast, " Understanding Financial Statements after the adoption of IFRS 17", septiembre 2023

KPMG Asesores, S.L. "Reporting de las aseguradoras en 2022 bajo IFRS 17 e IFRS 9 - IFRS 17 en tiempo real", mayo 2023

Deloitte (Developed by Economist Impact) " Setting new standards: Preparing for IFRS 17 compliance", diciembre 2022

KPMG IFRG Limited "Insurers'Initial views - IFRS 17 and IFRS 9 - Detailed analysis", diciembre 2022

KPMG Asesores, S.L. "Guía de supervivencia para el balance de apertura de IFRS 17", julio 2022

KPMG Asesores, S.L. "Guía para la revisión y validación de IFRS 17", julio 2022

PWC, "Ready or not, here it comes - IFRS 17 Transition Survey" (3 de agosto de 2021)

KPMG IFRG Limited "Insurance Contracts - Firsts impressions 2020 edition - IFRS 17", julio 2020

IFRS Foundation, "Ampliación de la exención temporal de la aplicación de la NIIF 9 - Modificaciones a la NIIF 4", junio de 2020

PWC "IFRS 17 insurance contracts: An Illustration - financial statements presentations and disclosures" , Febrero 2019

Deloitte "IFRS in Focus - IASB emite el IFRS 17 - Contratos de seguro", mayo 2017

### **Cuentas anuales:**

Cuentas anuales consolidadas e informe de auditoría 2023 - Grupo BBVA

Cuentas anuales consolidadas 2023 - Grupo CaixaBank

Cuentas anuales e informe de gestión consolidados 2023 - MAPFRE

Informe financiero anual consolidado 2023 - Grupo Catalana Occidente

Cuentas anuales consolidadas 2023 - Grupo Mutua

### **Fuentes oficiales:**

IFRS Foundation. "IFRS17 Insurance Contracts"

IFRS Foundation, "Ampliación de la exención temporal de la aplicación de la NIIF 9 - Modificaciones a la NIIF 4", junio de 2020

### **Webinars:**

Afi - Analistas financieros internacionales, "Ciclo: Retos y alternativas de solución ante la llegada de IFRS 17 - Evento online: Estrategia financiera en el sector asegurador, la visión del CFO" (31 de octubre de 2023)

KPMG Asesores, S.L. "Nuevo reto para las aseguradoras: transposición local de IFRS17" (3 de julio de 2023)

<https://kpmg.com/es/es/home/insights/2023/07/webinar-nuevo-reto-para-aseguradoras-transposicion-local-ifs17.html>

Col·legi d'actuaris de Catalunya "La norma contable NIIF 17: calendario, retos y experiencias de las entidades aseguradoras" (20 de mayo de 2021)

## **Abel Aymerich Martínez**

Licenciado en Economía por la Universidad Autónoma de Barcelona en 2002 y Máster de Administración y Dirección de Empresas (MBA) por la Universidad Politécnica de Barcelona (UPC), en la Escuela de Administración de Empresas (EAE) en 2005.

Inicié mi carrera profesional en 1996 en el sector de la banca, formando parte de la red de oficinas de Caixa Catalunya y del departamento de operativa centralizada en los servicios centrales de Bankpyme.

En 2002 me inicié en el mundo de los seguros incorporándome a Agrupació Mútua, inicialmente en el departamento de contabilidad y posteriormente en el departamento de contabilidad y control de gestión.

En 2009 (y hasta la fecha) me incorporé a Caixa Enginyers Vida como director de contabilidad y control de gestión, coordinando las tareas de cierre contable y reporting financiero, así como la elaboración de la documentación estadística y de solvencia para la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y de las cuentas anuales. Actualmente, también soy responsable de la función clave de Cumplimiento Normativo de Solvencia II y miembro del comité de gestión de riesgos de la entidad.